



Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio 2024 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente

Índice

Introducción.....	4
Resumen ejecutivo.....	5
I Cuentas anuales auditadas.....	9
Número de cuentas anuales recibidas	9
Informes de auditoría por mercados	10
Tipología de las salvedades.....	11
Párrafos de énfasis	11
Informes de auditoría y revisiones limitadas sobre la información intermedia.....	12
II Supervisión de la información financiera.....	13
Revisión de las cuentas anuales de los emisores	13
Actuaciones más relevantes de 2025.....	15
Seguimiento de las áreas prioritarias de las cuentas anuales de 2024	17
Seguimiento de otras cuestiones requeridas.....	25
Otras actuaciones de 2025	32
III Análisis especiales realizados en 2025	33
Desgloses sobre los compromisos de inversión	33
IV Principales áreas de revisión de la información financiera en relación con los informes financieros anuales del ejercicio 2025	37
Riesgos e incertidumbres geopolíticos.....	38
Información por segmentos.....	40
Desglose de juicios para determinar si la entidad que informa tiene influencia significativa, control o control conjunto sobre una participada	42
Formato Electrónico Único Europeo (FEUE).....	43
V Otras cuestiones que considerar relativas a la información financiera.....	46
Pagos contingentes en una combinación de negocios sujetos a la permanencia de determinados accionistas-empleados	46
Modelos de pérdida esperada y no linealidad ante cambios macroeconómicos	46
Transferencias entre fase 1 y fase 2 bajo la NIIF 9	47
Desgloses de información relativos al Impuesto de Sociedades	47
Agregación de partidas.....	48
Inmovilizado totalmente amortizado y vida útil	48
Información segmentada	49
Deuda con entidades de crédito vinculada al cumplimiento de objetivos ESG	50
Tratamiento contable de las cuentas por cobrar “en negociación”	50
Medidas alternativas del rendimiento (APM)	51

CNMV

Informe sobre la
supervisión por la
CNMV de los
informes financieros
anuales y
principales áreas de
revisión del ejercicio
siguiente

Ejercicio 2024

VI	Fondos de titulización y de activos bancarios	52
	Fondos de titulización	52
	Fondos de activos bancarios	55
VII	Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría	56
VIII	Anexos	59

Índice de cuadros

CUADRO 1 Informes anuales recibidos en la CNMV	9
CUADRO 2 Actuaciones de supervisión relativas a las áreas prioritarias.....	18
CUADRO 3 Actuaciones de supervisión relativas a otras áreas de revisión.....	25
CUADRO 4 Prioridades de supervisión de ESMA para 2025.....	37
CUADRO 5 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV.....	58
CUADRO 6 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV.....	58

Índice de gráficos

GRÁFICO 1 Opiniones respecto de las cuentas anuales.....	10
GRÁFICO 2 Porcentaje de emisores con informes de auditoría favorables por mercados ..	10
GRÁFICO 3 Porcentaje de revisiones sobre el informe financiero semestral	12
GRÁFICO 4 Actuaciones de supervisión relativas a las cuentas anuales ¹	16
GRÁFICO 5 Tipología de compromisos de inversiones en curso	34
GRÁFICO 6 Distribución de auditorías por firmas.....	56
GRÁFICO 7 Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB).....	56
GRÁFICO 8 Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización.....	57

Introducción

Este informe analiza los aspectos más relevantes de las actividades de supervisión, realizadas por la CNMV, sobre las cuentas anuales auditadas, del ejercicio 2024, de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados de la Unión Europea, cuando España sea Estado miembro de origen (en adelante, emisores o entidades), de los fondos de titulización y de los fondos de activos bancarios. Asimismo, se reseñan algunos aspectos susceptibles de mejora que han sido identificados en el proceso de revisión y que los emisores deberían tener en cuenta para mejorar la calidad de la información financiera que suministran al mercado.

El informe financiero anual¹, que incluye las cuentas anuales y el informe de gestión revisados por el auditor, así como las declaraciones de responsabilidad de su contenido, tiene la consideración de información periódica regulada, cuya supervisión corresponde a la CNMV, con el objetivo de reforzar la confianza en la fiabilidad y relevancia de la información financiera que publican los emisores.

La supervisión realizada por la CNMV sobre el contenido del estado de información no financiera de los emisores, que forma parte del informe de gestión, se describe de forma detallada en un informe separado².

A continuación, se resumen y destacan algunos de los principales apartados del informe. No obstante, y respecto de los emisores de valores obligados a la elaboración del informe financiero anual y sus auditores, se recomienda la lectura íntegra del documento.

1 Tal y como se define en el artículo 99 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI).
2 <https://www.cnmv.es/portal/publicaciones/publicacionesgn.aspx?id=61>

Resumen ejecutivo

Informes financieros anuales recibidos correspondientes al ejercicio 2024

El número de emisores de valores que remitieron cuentas anuales auditadas individuales y, en su caso, consolidadas, del ejercicio 2024, asciende a 130³ (132 del ejercicio 2023).

Salvedades y párrafos de énfasis

Prácticamente todos los emisores han tenido informes de auditoría del ejercicio 2024 con opinión favorable (99,2 %).

Con relación a este ejercicio 2024, 15 emisores incluyeron algún tipo de párrafo de énfasis (12 emisores en 2023), siendo el tema más recurrente el relativo a las dudas sobre continuidad de los negocios (9 entidades en 2024 y 10 en 2023).

Supervisión de la información financiera

Cabe recordar que todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y que, además, se realiza una revisión sustantiva solo sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas.

Por cuestiones formales, se enviaron requerimientos a seis emisores, y se contactó telefónicamente con 42 sociedades, en la mayoría de los casos por no cumplir con los requisitos mínimos de publicación relativos al formato electrónico único europeo (FEUE).

Adicionalmente, en el marco de la revisión, se solicitó información adicional a 27 entidades por cuestiones relativas a la normativa contable, y a 15 emisores por temas relacionados con las medidas alternativas del rendimiento (APM).

Asimismo, se hicieron diversas recomendaciones a 19 entidades para su consideración en futuras cuentas anuales.

Durante 2025 se puso especial atención en aquellos aspectos considerados prioritarios en la revisión de las cuentas anuales de 2024, tales como las cuestiones relacionadas con la liquidez y las políticas contables, juicios y estimaciones significativas.

Otras cuestiones de especial interés fueron las relativas a la presentación de información financiera en el FEUE y la aplicación de las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) sobre las APM.

A continuación, se destacan los principales resultados de la supervisión realizada por la CNMV:

3 De las cuales 125 tienen sus acciones admitidas a negociación, y 5 entidades han emitido valores de deuda que cotizan en mercados regulados de deuda.

- Un emisor⁴ **reexpresó**, en las cuentas anuales de 2024, las cifras comparativas de 2023, para corregir un error de sobrevaloración de sus existencias. La corrección se realizó de conformidad con lo señalado por la NIC 8.
- Dos emisores incluyeron, en sus respuestas a requerimientos previos de la CNMV, publicadas en la web, una o varias **notas correctivas**⁵, relativas a los siguientes asuntos:
 - i) Errores en la asignación del periodo al etiquetado en FEUE de los estados financieros principales, afectando a un número significativo de cifras.
 - ii) Las explicaciones relativas a la reexpresión de las cifras, presentadas a efectos comparativos, correspondientes a 2023, con motivo de la corrección de un error.
- En el caso de ocho emisores, las actuaciones de supervisión de las cuentas anuales de 2024 dieron lugar a uno o varios **compromisos de corrección a futuro** de la información financiera, relativos a: i) cuestiones relativas a la normativa contable de aplicación (ocho entidades), y ii) el cumplimiento de las directrices de APM (dos emisores).

Adicionalmente, ocho emisores **se comprometieron a corregir en las próximas cuentas anuales** las incidencias detectadas relativas al etiquetado de su informe financiero en FEUE.

En estos casos, los emisores asumieron el compromiso de modificar el tratamiento contable, o ampliar los desgloses, en las cuentas anuales del ejercicio 2025.

Los compromisos relacionados con incumplimientos de la normativa contable afectaron a las siguientes áreas:

- i) Desgloses de información sobre la liquidez.
- ii) Juicios significativos sobre la existencia de control sobre participadas.
- iii) Impuestos.
- iv) Deterioro de valor de activos no financieros.
- v) Existencias
- vi) Arrendamientos.
- vii) Información segmentada.
- viii) Combinaciones de negocios.

⁴ Soltec Power Holdings, S.A.

⁵ De acuerdo con las directrices de supervisión de la información financiera, publicadas por ESMA, una nota correctiva es la expedición por parte de un supervisor o un emisor, iniciada o exigida por un supervisor, de una nota en la que se hace público un error significativo relativo a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada previamente y, salvo que resulte inviable, la información corregida.

Análisis especiales realizados en 2025

Desgloses sobre los compromisos de inversión

Durante 2025, la CNMV revisó de forma detallada, para una muestra representativa de los emisores sujetos a revisión sustantiva, los desgloses, incluidos en los informes financieros, relativos a los compromisos de inversión en firme al cierre del ejercicio, así como el impacto de dichos acuerdos en la exposición de las entidades al riesgo de liquidez.

A continuación, se resumen las principales conclusiones obtenidas:

- El 47,6 % de los emisores de la muestra identificó compromisos de inversión en la memoria, correspondiendo el 40% de éstas con la transición energética.
- En el 43 % de los emisores de la muestra se observó coherencia entre la información recogida en las notas explicativas de los estados financieros y la incluida en el informe de sostenibilidad.
- La CNMV solicitó información adicional al 70 % de los compromisos identificados e hizo recomendaciones al 30 % de las entidades de la muestra de entidades que desglosaban compromisos de inversión, con relación a: i) el calendario previsto de desembolsos, ii) la forma en que iban a financiar esos compromisos, y iii) la coherencia entre los planes de inversión descritos en el informe de sostenibilidad y los compromisos informados en la memoria.

Todas las sociedades contactadas ampliaron la información, y un emisor se comprometió a corregir a futuro los desgloses de información sobre las inversiones a acometer en próximos años, aportando información más clara sobre las que corresponden a acuerdos conjuntos, e incorporando un calendario estimado de futuros desembolsos.

Otras actuaciones de 2025

Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales

Las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros motivaron que la CNMV realizara actuaciones adicionales en algunas ocasiones, con el objetivo de aclarar las cuestiones planteadas en los escritos presentados. En el ejercicio 2025 se llevaron a cabo diversas actuaciones, entre las que destaca la solicitud de información adicional a dos entidades.

Información relacionada con procesos concursales de entidades cotizadas en 2025

Durante 2025 la CNMV propuso sendas ternas de candidatos para nombrar administrador concursal de dos emisores, de conformidad con lo establecido en la normativa concursal.

Información relacionada con la admisión a negociación de las acciones de entidades (salidas a bolsa)

Durante 2025, la CNMV realizó labores de revisión de la información financiera de cinco entidades, en el marco de una posible admisión a negociación de sus acciones. Dos entidades culminaron este proceso en 2025 y se incorporaron al mercado continuo, mientras que una tercera lo hizo a principios de 2026, y una cuarta espera culminar el proceso en el primer semestre de este año. Por su parte, la quinta sociedad decidió posponer la operación.

Plan de supervisión para las cuentas anuales de 2025

Cabe destacar, por su relevancia, que ESMA y los supervisores nacionales del Espacio Económico Europeo (EEE) prestarán especial atención a determinadas áreas prioritarias al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes, además de revisar las cuestiones materiales que se identifiquen en los distintos emisores examinados.

Las prioridades comunes de supervisión de ESMA, para la información financiera del ejercicio 2025, se refieren a: i) riesgos e incertidumbres geopolíticos, e ii) información segmentada. Asimismo, se revisarán los errores comunes identificados en el etiquetado en FEUE del estado de flujos de efectivo.

Adicionalmente, en el mismo documento, aunque sin formar parte de las prioridades de supervisión, ESMA señala una serie de consideraciones generales sobre los informes financieros anuales relativas a: i) la coherencia entre la información financiera y la información de sostenibilidad, ii) los impactos potenciales en los estados financieros de normativa que entrará en vigor en futuros ejercicios, y iii) las medidas alternativas del rendimiento.

Por su parte, la CNMV incluirá como prioridad adicional de la información financiera los desgloses relativos a los juicios aplicados para concluir si existe, o no, influencia significativa, control o control conjunto, y si corresponde aplicar, o no, el método de la participación o la consolidación por integración global.

Asimismo, se revisarán aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes en cada emisor de valores objeto de supervisión por la CNMV.

I Cuentas anuales auditadas

Número de cuentas anuales recibidas

Las cuentas anuales y el informe de gestión de los emisores de valores, junto con el correspondiente informe de auditoría, se publican en la web de la CNMV y se inscriben en el registro oficial previsto en el artículo 244 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI).

El número de emisores de valores que remitieron cuentas anuales auditadas individuales o, en su caso, consolidadas, ascendió a 130^{6,7} (132 en 2023).

El número de emisores disminuyó un 1,5 % respecto al ejercicio anterior, principalmente por: i) la exclusión de cotización de varias sociedades debido al lanzamiento de una opa⁸, y ii) la amortización de diversos instrumentos de renta fija, lo que ha supuesto que sus sociedades emisoras⁹ dejen de estar obligadas a presentar información financiera. Además, dos sociedades¹⁰ no remitieron el informe financiero anual pese a estar obligadas. Esta disminución se vio parcialmente compensada por las salidas a bolsa de entidades no financieras¹¹.

CUADRO 1 Informes anuales recibidos en la CNMV

	2022	2023	2024 ¹
Informes anuales individuales	132	131	129
Informes anuales consolidados	126	124	123
Total de informes anuales recibidos	258	255	252
Informes especiales art. 14 R. D. 1362/2007	2	4	2

Fuente: CNMV.

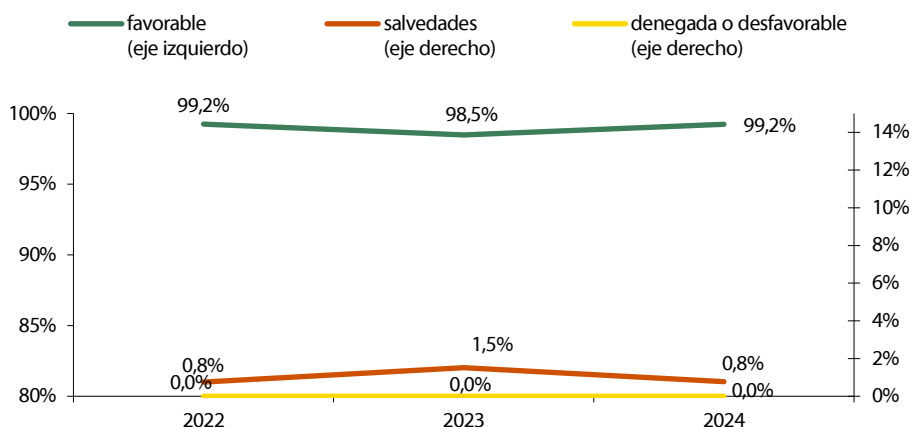
1 Informes anuales e informes especiales recibidos en la CNMV hasta el 18 de enero de 2026.

Los dos informes especiales de auditoría recibidos, que están a disposición del público en la web de la CNMV, corresponden a un mismo emisor¹² que presentó salvedades por limitaciones al alcance en sus estados financieros de 2024. Estos informes especiales actualizan, al cierre del primer semestre del ejercicio 2025, las circunstancias que dieron lugar a las salvedades expresadas por el auditor en su opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024.

6 No incluye fondos de titulización ni fondos de activos bancarios.
7 Además de los 129 emisores que remitieron informe anual individual, Berkeley Energía Limited solo remite informe anual consolidado. De los 130 emisores, 125 tienen sus acciones admitidas a negociación, y 5 entidades han emitido valores de deuda que cotizan en mercados regulados de deuda.
8 Applus Services, S.A. y OPDEnergy Holding, S.A.
9 Caixabank Notas Minoristas, S.A.U. y Emisora Santander España, S.A.U.
10 Innovative Solutions Ecosystem, S. A. y Urbas Grupo Financiero, S.A.
11 Cirsá Enterprises, S.A.; HBX Group International P.L.C; Inmocemento, S.A. e Izertis, S.A.
12 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A.

El gráfico 1 muestra la evolución durante los últimos tres años del porcentaje de emisores cuyos informes de auditoría presentan opinión favorable o con salvedades.

GRÁFICO 1 Opiniones respecto de las cuentas anuales



Fuente: CNMV.

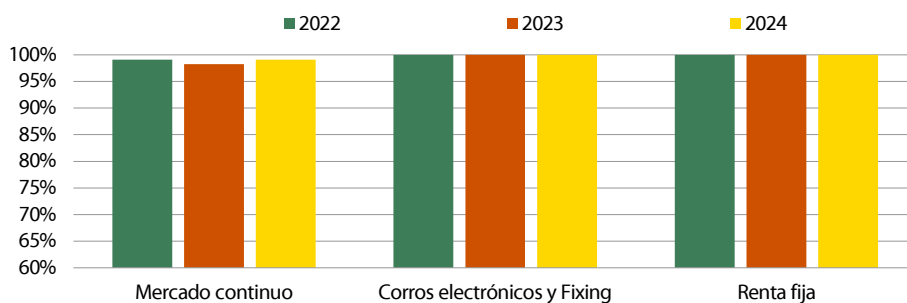
Informes de auditoría por mercados

En el gráfico 2 se clasifican los emisores cuyos informes de auditoría presentan opinión favorable, en función del mercado en el que se negocian sus valores.

A continuación, se analiza la variación interanual dependiendo del mercado de cotización:

- Un emisor¹³ (el 0,9 % de las sociedades cotizadas en el mercado continuo) presentó informes de auditoría con salvedades, comparado con dos emisores (el 1,8 %) en 2023.
- El porcentaje de emisores de acciones que se negocian en modalidad de corros electrónicos y *fixing*¹⁴ con opinión favorable se mantuvo en el 100%, al igual que los emisores de renta fija y otros.

GRÁFICO 2 Porcentaje de emisores con informes de auditoría favorables por mercados



Fuente: CNMV.

13 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.

14 Contratación de valores con fijación de precios únicos para cada periodo de subasta.

Tipología de las salvedades

En relación con el ejercicio 2024 un emisor¹⁵ presentó su informe de auditoría individual y consolidado con salvedades por limitaciones al alcance.

Las limitaciones al alcance son salvedades que reflejan que el auditor no ha podido aplicar los procedimientos requeridos por las Normas Técnicas de Auditoría, al no disponer de información suficiente para formarse una opinión. En estos casos, la CNMV exige que se subsanen aquellas limitaciones que proceden de la propia entidad emisora.

Para el caso del emisor citado se recibió, a través de los informes especiales de auditoría, manifestación expresa de su auditor de que dichas salvedades se mantenían al cierre del primer semestre de 2025.

Párrafos de énfasis

Con relación al ejercicio 2024, 15 emisores presentaron párrafos de énfasis en sus informes de auditoría (12 en el ejercicio 2023), incluyendo 11 de ellos una o más incertidumbres (12 emisores en 2023). En concreto:

- Disminuye ligeramente el número de emisores cuyos informes de auditoría incorporaron párrafos de énfasis en los que el auditor manifiesta dudas sobre la continuidad de los negocios, siendo nueve¹⁶ este año (10 en 2023).
- Un emisor¹⁷ presentó un informe de auditoría de sus cuentas anuales consolidadas que incluía un párrafo de énfasis por incertidumbres acerca de la recuperabilidad de los activos (dos entidades en 2023).
- Dos entidades¹⁸ presentaron informes de auditoría con párrafos de énfasis por incertidumbres relativas a los efectos derivados de litigios en curso (tres en 2023).
- Dos emisores¹⁹ presentaron informes con párrafos de énfasis por incertidumbres que afectan a otro tipo de cuestiones, como contingencias fiscales (uno en 2023).
- Seis emisores²⁰ presentaron informes con párrafos de énfasis por tipologías distintas a las anteriores (uno en 2023).

15 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.

16 Ayco Grupo Inmobiliario, S. A.; Duro Felguera, S. A.; Liwe Española, S.A.; Nueva Expresión Textil, S. A.; Nyesa Valores Corporación, S. A.; Obrascón Huarte Lain, S. A.; Pescanova, S. A.; Soltec Power Holdings, S.A.; y Squirrel Media, S.A.

17 Amper, S.A.

18 Obrascón Huarte Lain, S. A. y Pescanova, S. A.

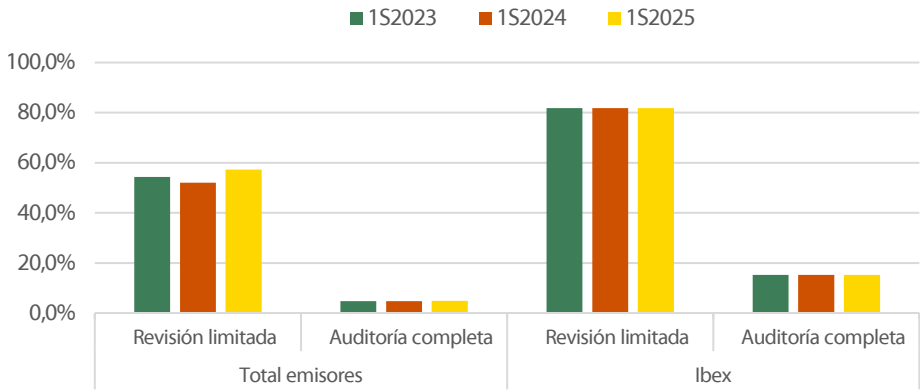
19 Amper, S.A. y Talgo S.A.

20 Borges Agricultural and Industrial Nuts, S.A.; Corporación Financiera Alba, S.A.; Duro Felguera, S. A.; Ecolumber, S.A. (En Liquidación); Grifols, S.A.; y Pescanova, S. A.

Informes de auditoría y revisiones limitadas sobre la información intermedia

El gráfico 3 refleja la evolución del número de emisores que sometieron a algún tipo de revisión por parte de su auditor el informe financiero del primer semestre, en el periodo 2023-2025.

GRÁFICO 3 Porcentaje de revisiones sobre el informe financiero semestral



Fuente: CNMV.

Un 62,1 % de los emisores (56,7 % en el mismo periodo del año anterior) sometió sus informes financieros intermedios del primer semestre de 2025²¹ a algún tipo de revisión por parte de los auditores. Este porcentaje se eleva al 97,0 % en ambos periodos si se consideran únicamente las entidades que forman parte del Ibex 35²².

En el supuesto de realizar una auditoría completa (seis²³ casos en ambos periodos), el auditor ofrece una seguridad razonable sobre los estados financieros intermedios, mientras que en un trabajo de revisión limitada (71 casos en el periodo actual y 66 en el periodo precedente) la seguridad que se ofrece es moderada. Respecto a las opiniones emitidas por los auditores, cabe destacar que ninguna contenía salvedades.

Se recuerda que, en el supuesto de que el informe financiero semestral hubiera sido revisado de forma voluntaria por el auditor, su informe se debe publicar íntegramente en dicha información semestral, incluyendo las salvedades que, en su caso, este hubiera determinado. En caso contrario, el informe financiero semestral debe incluir una declaración del emisor manifestando expresamente que no ha sido auditado ni revisado por los auditores.

21 En el caso de entidades cuyo cierre de ejercicio no coincide con el del año natural, se ha considerado la información financiera correspondiente al primer semestre presentada durante el ejercicio 2025.
22 Se incluyen las 33 entidades del Ibex 35 que están obligadas a remitir información financiera a la CNMV (igual en el periodo anterior). Arcelor Mittal y Ferrovial no están obligadas, al no ser España su Estado miembro de origen.
23 Cuatro de estas entidades forman parte del Ibex 35.

II Supervisión de la información financiera

Revisión de las cuentas anuales de los emisores

La CNMV, de conformidad con la normativa aplicable, es competente para comprobar que la información financiera periódica regulada se ha elaborado cumpliendo con la normativa aplicable. Para el ejercicio de esta función, la CNMV, según lo descrito por el artículo 234 de la LMVSI, puede exigir a las entidades cotizadas la publicación de información adicional, en la que se complementen los desgloses suministrados por el emisor o se señalen correcciones identificadas y, en su caso, se acompañen por compromisos de reexpresión o reformulación de la información financiera periódica.

En este proceso, la CNMV se dirige a determinados emisores solicitando información para obtener aclaraciones o datos sobre asuntos concretos. Estas solicitudes de información se realizan mediante requerimientos escritos o verbales, con el fin de recabar información adicional.

Es importante recordar que los requerimientos de información son una herramienta para investigar posibles incumplimientos, pero no todo requerimiento está finalmente relacionado con la inobservancia de la normativa contable y, en consecuencia, hay respuestas de las entidades que no conllevan ninguna medida correctiva por parte de la CNMV.

La labor supervisora de la CNMV sobre los informes financieros anuales se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva. De conformidad con las directrices de supervisión de ESMA²⁴, las revisiones sustantivas pueden ser, a su vez, completas o parciales, cubriendo estas últimas determinadas cuestiones específicas de la información financiera²⁵.

Todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de determinados requisitos exigidos por la normativa vigente. En este tipo de revisión, también se incluyen otras cuestiones derivadas de cambios puntuales en la normativa aplicable.

Además, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Para identificar a las entidades que son objeto de dicha revisión, se aplica un modelo mixto de selección basado en el riesgo y en la rotación aleatoria, de conformidad con las directrices de supervisión de ESMA.

El concepto de riesgo que se utiliza en el modelo combina dos factores:

- La probabilidad de que los estados financieros y la información no financiera contengan un error material.

²⁴ [Directrices de ESMA – Guidelines on enforcement of financial information.](#)

²⁵ En general, las prioridades definidas por ESMA y por la CNMV, así como, entre otras, aquellas operaciones que hayan tenido una repercusión significativa en el ejercicio.

- El impacto potencial que podrían tener los eventuales errores materiales en la confianza de los mercados y en la protección de los inversores.

La selección basada en el riesgo se complementa con criterios aleatorios de muestreo y de rotación para asegurar que la información financiera y no financiera de todos los emisores se revisa, al menos, una vez en cada ciclo de rotación, de 10 años.

Revisión formal

La revisión formal sobre las cuentas anuales y los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2024 supuso, al menos, comprobar que:

- i) La declaración de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual está firmada por todos los administradores (artículo 8 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre).

Cuando falta alguna firma y no se justifica adecuadamente la causa, se solicita una declaración expresa del secretario del consejo acerca de si le consta la disconformidad del administrador no firmante.

- ii) Se ha remitido, de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2018, el informe financiero anual en el formato FEUE, para lo cual se realizan comprobaciones técnicas formales respecto a la obligatoriedad de la elaboración de los ficheros en formato xHTML.

Además, en el caso de los estados financieros consolidados, elaborados de acuerdo con las NIIF, se comprueba la existencia del etiquetado, que ha de realizarse empleando el lenguaje XBRL (*Extensible Business Reporting Language*), conforme a la taxonomía NIIF.

- iii) El informe anual de gobierno corporativo (IAGC) y el informe anual de remuneraciones de los consejeros (IARC) se incluyen como parte del informe de gestión e incorporan la descripción del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).
- iv) No existen diferencias significativas entre las cuentas anuales y la información financiera del segundo semestre previamente remitida y, en caso de haberlas, que se han comunicado dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la formulación de las cuentas, de acuerdo con el artículo 16.3 del Real Decreto 1362/2007.
- v) El estado de información no financiera (EINF) se incluye, cuando sea preceptivo, como parte del informe de gestión, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.
- vi) Se describe el contenido de las salvedades y de los párrafos de énfasis de los informes de auditoría.
- vii) Las cuestiones a mejorar que hubieran sido detectadas en las revisiones de ejercicios anteriores se han corregido o desglosado adecuadamente.

Como resultado de esta revisión formal:

- Se requirió a cinco entidades por incumplimiento de la remisión de información financiera en el plazo establecido.

- Respecto a las opiniones expresadas por los auditores de cuentas, se solicitó información adicional a un emisor con relación a las salvedades incluidas en sus informes de auditoría, individual y consolidado, y a otra entidad, tras recibir una carta de su auditor, en cumplimiento con lo descrito por el art. 38 de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), informando de la existencia de diversas limitaciones al alcance potenciales en su trabajo de auditoría.
- Se contactó telefónicamente con 42 entidades por temas formales, principalmente por: i) no cumplir con los requisitos mínimos de publicación relativos al FEUE²⁶, ii) defectos en el contenido del certificado del secretario del consejo o de la declaración de responsabilidad de los consejeros, iii) existir diferencias significativas entre los estados financieros incluidos en el informe financiero anual y la información financiera periódica remitida previamente, y iv) contenido incompleto del informe financiero anual o consolidado.

Revisión sustantiva

Durante 2025 se **solicitó información adicional** a 27 entidades²⁷, en relación con la conformidad de su información con la normativa contable. La información solicitada consistió en la: i) aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración (24 entidades) y ii) ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual (26 emisores).

También se hicieron diversas **recomendaciones** a 19 entidades para su consideración en futuras cuentas anuales.

Adicionalmente, se contactó con 15 sociedades para pedir aclaraciones o hacer recomendaciones relativas a las APM, y con 17 sociedades por cuestiones relativas al FEUE.

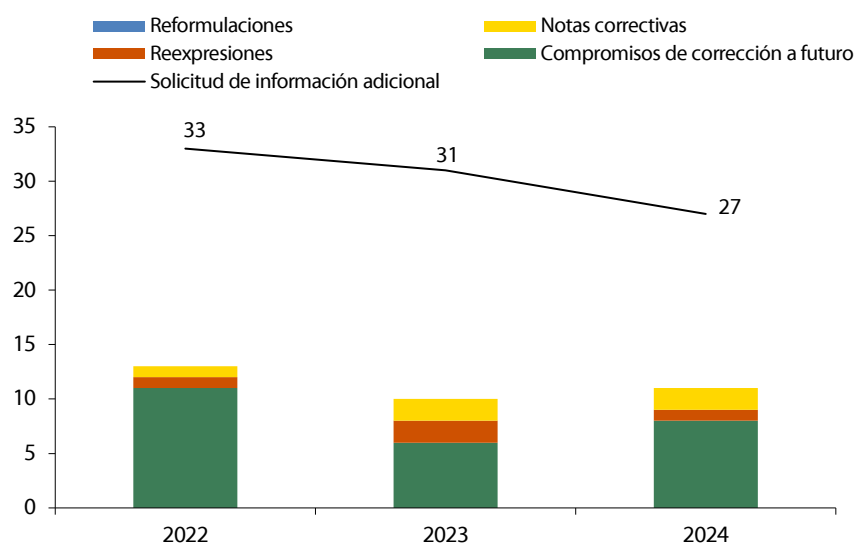
Actuaciones más relevantes de 2025

A continuación, se explican las principales actuaciones realizadas por la CNMV respecto de las cuentas anuales de 2024, destacando aquellas que supusieron un mayor número de actuaciones de supervisión de las entidades.

El gráfico 4 muestra las principales actuaciones de supervisión en relación con las cuentas anuales de los ejercicios 2022 a 2024.

26 De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los emisores deberán publicar el informe financiero anual en su página web, que deberá estar elaborado en su totalidad en el formato FEUE para cumplir con el Reglamento Delegado 2019/815 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2018. Como resultado de la revisión formal sobre las cuentas anuales de 2024, 15 entidades tuvieron que modificar la información publicada en su página web, al identificarse que esta no cumplía con los requisitos del FEUE.

27 Entre estas entidades se encontraba el 88 % de los emisores sujetos a revisión sustantiva.

GRÁFICO 4 Actuaciones de supervisión relativas a las cuentas anuales¹

Fuente: CNMV.

- 1 Se incluyen las solicitudes o requerimientos de información realizados a emisores sujetos a revisión formal y sustantiva, sin tener en cuenta aquellas relacionadas con el EINF, el FEUE ni las relativas a demoras en el envío de la información financiera.

En la mayoría de los casos, las explicaciones aportadas por el emisor en respuesta a la solicitud de la CNMV justificaban la política contable adoptada. En otros, el ajuste que se derivaría de haber aplicado un criterio más acorde con la normativa vigente o la falta de un determinado desglose de información no habría tenido un efecto material sobre la imagen fiel de los estados financieros considerados en su conjunto. Sin embargo, en aquellas situaciones en las que el criterio utilizado por la entidad no fue congruente con la norma y el ajuste fue suficientemente material, se requirió la reexpresión de sus estados financieros. Asimismo, en caso de errores significativos relativos a una o varias cuestiones concretas, incluidas en la información financiera publicada por las entidades, se emitió una nota correctiva o un compromiso futuro de corrección.

A continuación, se resumen las principales consecuencias de las actuaciones de supervisión de la CNMV:

- Un emisor²⁸ **reexpresó**, en las cuentas anuales de 2024, las cifras comparativas de 2023, para corregir un error de sobrevaloración de sus existencias. La corrección se realizó de conformidad con lo señalado por la NIC 8.
- Dos emisores incluyeron en sus respuestas al requerimiento previo de la CNMV, publicada en la web, una o varias **notas correctivas**²⁹, relativas a los siguientes asuntos:

28 Soltec Power Holdings, S.A.

29 De acuerdo con las directrices de supervisión de la información financiera publicadas por ESMA, una nota correctiva es la expedición por parte de un supervisor o un emisor, iniciada o exigida por un supervisor, de una nota en la que se hace público un error significativo relativo a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada previamente y, salvo que resulte inviable, la información corregida.

- iii) Errores en la asignación del periodo al etiquetado en FEUE de los estados financieros principales, afectando a un número significativo de cifras.
 - iv) Las explicaciones relativas a la reexpresión de las cifras presentadas a efectos comparativos, correspondientes al ejercicio 2023, con motivo de la corrección de un error.
- En el caso de ocho emisores, las actuaciones de supervisión de las cuentas anuales de 2024 dieron lugar a uno o varios **compromisos de corrección a futuro** de la información financiera, relativos a: i) cuestiones relativas a la normativa contable de aplicación (ocho entidades), y ii) el cumplimiento de las directrices de APM (dos emisores).

Adicionalmente, ocho emisores **se comprometieron a corregir en las próximas cuentas anuales** las incidencias detectadas relativas al etiquetado de su informe financiero en FEUE.

Los temas a los que se refieren los citados compromisos se detallan en los siguientes apartados de este capítulo.

Por último, y como parte del proceso de revisión, se mantuvieron **reuniones con 31 emisores** en el marco de la supervisión de sus estados financieros, y con otras **cinco entidades** en el contexto de la admisión a negociación de sus acciones.

Adicionalmente, se asistió a reuniones con el Banco de España, con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), y con otros supervisores de los mercados de valores de fuera de la Unión Europea, así como a encuentros con las cuatro mayores firmas auditoras, que emitieron el 86,2 % de los informes de auditoría de las entidades cotizadas.

En relación con las materias objeto de las **solicitudes de información adicional** a las entidades, debe recordarse que en el informe sobre la supervisión de las cuentas anuales de 2023 se desglosaron las áreas en las que la CNMV iba a centrar la revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2024.

A continuación, se describen con mayor detalle las principales actuaciones de supervisión llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2025.

Seguimiento de las áreas prioritarias de las cuentas anuales de 2024

Para la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2024, ESMA estableció, en octubre de 2024, las siguientes **áreas prioritarias** comunes de supervisión de la información financiera: i) consideraciones específicas sobre la liquidez, ii) los desgloses sobre políticas contables, juicios y estimaciones significativas, y iii) los errores comunes en el etiquetado en FEUE en el estado de situación financiera.

También destacó otras consideraciones generales y recordatorios, como el seguimiento de las directrices de ESMA sobre APM y la coherencia entre la información financiera y la información de sostenibilidad.

Por su parte, la CNMV decidió incluir, como prioridad adicional de la información financiera, un análisis más detallado del riesgo de liquidez, y de los

desgloses sobre cómo este puede verse afectado por los compromisos de inversión de las entidades, incluyendo los relativos a materias de sostenibilidad.

El cuadro 2 resume las actuaciones de supervisión llevadas a cabo relativas a las áreas prioritarias, junto con su conclusión:

CUADRO 2 Actuaciones de supervisión relativas a las áreas prioritarias

Áreas prioritarias de revisión y otros aspectos destacados por ESMA	N.º de entidades sobre las que se han realizado actuaciones		Conclusión de las actuaciones ¹
	Solicitud de información	Recomendaciones	
Consideraciones sobre la liquidez	15	8	4 compromisos a futuro
Políticas contables, juicios y estimaciones significativas	14	11	2 compromisos a futuro
Formato Electrónico Único Europeo	11	7	1 nota correctiva 8 compromisos a futuro
Coherencia entre la información financiera y de sostenibilidad	2	-	-
Medidas alternativas del rendimiento	9	11	2 compromisos a futuro

Fuente: CNMV.

(1) Solo se destacan las actuaciones que tuvieron como resultado una reformulación, reexpresión, nota correctiva o compromiso de corrección a futuro.

En relación con la prioridad de supervisión relativa a las **consideraciones sobre la liquidez**, la CNMV llevó a cabo durante 2025 un análisis especial sobre los desgloses relacionados con el riesgo de liquidez, incluyendo los vinculados a los compromisos de inversión, en especial en lo que se refiere a: i) el calendario de salidas esperadas de los flujos, junto con el método para financiar estas inversiones, y ii) la adecuada coherencia entre, por un lado, las inversiones y compromisos previstos, con los objetivos, planes de CapEx y planes de transición incluidos en la información de sostenibilidad. Como resultado de este análisis de la CNMV, un emisor **se comprometió a corregir a futuro** los desgloses de información sobre las inversiones a acometer en próximos años, aportando información más clara sobre las que corresponden a acuerdos conjuntos, e incorporando un calendario estimado de futuros desembolsos.

Las conclusiones completas de este análisis se desarrollan en el capítulo III del informe.

A continuación, se describen las actuaciones de supervisión llevadas a cabo por la CNMV relativas al resto de consideraciones sobre la liquidez.

Consideraciones sobre la liquidez

La CNMV llevó a cabo sus actuaciones atendiendo a los principales aspectos señalados por ESMA en su comunicado de octubre de 2024: i) acuerdos de financiación con proveedores (SFA, por sus siglas en inglés), ii) covenants, y iii) elaboración del estado de flujos de efectivo.

Acuerdos de financiación con proveedores (SFA)

Las labores de supervisión se centraron especialmente en los desgloses referidos a: i) las características de los principales acuerdos de *confirming*, ii) su clasificación en los estados financieros como deuda comercial o deuda financiera, así como su presentación en el estado de flujos de efectivo (flujos de financiación o flujos de explotación).

En términos generales, los emisores que tienen este tipo de acuerdos con proveedores aportaron información adecuada en sus informes financieros anuales de 2024, habiéndose solicitado información adicional a dos sociedades, sin que se identificasen incumplimientos de la normativa.

Covenants

Para los informes financieros del ejercicio 2024, ESMA puso el foco en el riesgo de que las deudas de los emisores pudieran convertirse en exigibles en los próximos 12 meses, así como en la adecuada clasificación de los pasivos como corrientes/ no corrientes.

Como parte de sus labores de supervisión, la CNMV solicitó información adicional a varias entidades, acerca de:

- La existencia de cláusulas en los contratos de financiación cuyo incumplimiento pudiera suponer su vencimiento anticipado.
- Detalles sobre las ratios financieras y no financieras que deben cumplir y, respecto a estas últimas, si están vinculadas a la propia entidad o si su alcance es más amplio.
- Clasificación en el balance de las deudas para las que se había solicitado un *waiver* ante un posible incumplimiento de *covenants*, o cuya liquidación se esperaba en un plazo superior a 12 meses.
- En el caso de emisores cuya situación financiera es delicada, cuando los desgloses no eran suficientemente claros se pidió una manifestación expresa del cumplimiento de *covenants* al cierre de 2024.

Tras el análisis de la información adicional aportada por los emisores, no se consideró necesario realizar actuaciones de supervisión adicionales.

Estado de flujos de efectivo

ESMA puso el énfasis en los incumplimientos identificados en el pasado por parte de algunos emisores. Desde la CNMV, las principales incidencias identificadas en la elaboración del estado de flujos de efectivo durante 2025 fueron: i) la presentación de flujos en términos netos, en contra de lo señalado por la NIC 7, ii) la inclusión de transacciones no monetarias, y iii) la falta de claridad sobre clasificación de flujos por pagos de intereses o arrendamientos.

Adicionalmente, cabe señalar que es mejorable la conciliación de la información que se presenta en las notas explicativas con los saldos del estado de flujos de efectivo.

Estos asuntos motivaron solicitudes de información o recomendaciones a un elevado número de entidades.

Otras cuestiones

De manera adicional a los aspectos destacados en la prioridad de ESMA, se revisaron los desgloses generales sobre el riesgo de liquidez de los emisores, habiendo solicitado información adicional a varias entidades con relación al análisis de vencimiento de sus pasivos financieros. Como resultado de las actuaciones de supervisión, tres emisores se **comprometieron a incluir en el próximo ejercicio un análisis de vencimientos de los pasivos financieros**, incluidos los derivados, en el que se reflejen los flujos de efectivo no descontados de principal e intereses, de acuerdo con los criterios establecidos en los párrafos 39 y B10A a B11F de la NIIF 7.

Políticas contables, juicios y estimaciones significativas

Para los informes financieros anuales de 2024, ESMA puso el foco en que las políticas contables y desgloses de las entidades no fuesen genéricas, sino específicas de la sociedad y evitando la mera repetición de la normativa aplicable. Además, debe existir coherencia entre la información incluida en distintos apartados del informe financiero, de manera que se aporte información más detallada de aquella relacionada con los principales riesgos de las sociedades cotizadas.

ESMA pedía que las entidades desglosasen claramente los juicios que tienen un efecto más significativo sobre los estados financieros, así como las hipótesis sobre el futuro y las principales fuentes de incertidumbre en las estimaciones, que tienen un riesgo significativo de suponer un ajuste material a futuro.

En este contexto, la CNMV centró sus actuaciones de supervisión en los siguientes asuntos destacados por ESMA: i) desgloses sobre políticas contables y estimaciones relevantes, ii) juicios relativos a la existencia de control o influencia significativa sobre participadas, y iii) juicios sobre el reconocimiento de ingresos.

A continuación, se resumen las principales cuestiones identificadas.

Desgloses sobre políticas contables, juicios y estimaciones relevantes

Durante el ejercicio 2025, la CNMV solicitó información adicional sobre los juicios aplicados para: i) estimar la vida útil de activos no financieros relevantes o su viabilidad técnica, ii) valorar la posible resolución de procesos judiciales, o iii) estimar el valor razonable de activos y pasivos significativos clasificados en el nivel 3 de jerarquía de la NIIF 13.

En aquellos casos en que se consideró que un cambio razonablemente posible podría conllevar ajustes significativos, se solicitó a las entidades un análisis de sensibilidad.

Asimismo, en el caso de emisores con una débil situación financiera, se pidieron explicaciones sobre su capacidad para continuar con el desarrollo de sus negocios, incluyendo detalles sobre las hipótesis contempladas en sus planes de viabilidad, su capacidad de hacer frente a los próximos vencimientos de deuda,

o su estimación sobre el plazo previsto para que sus refinanciaciones sean homologadas judicialmente.

Respecto a las políticas contables, la CNMV identificó que se puede mejorar en el cumplimiento de la NIC 1, habiendo contactado con varias entidades para que la información aportada sea específica y eviten incluir normas y políticas contables que no sean de aplicación en los correspondientes estados financieros, o bien, completen la política contable indicando que, a cierre del ejercicio, no había saldos o transacciones afectados.

Juicios significativos sobre la existencia de control, control conjunto e influencia significativa

La CNMV, durante sus labores de supervisión, identificó algunas situaciones en las que el juicio de los emisores había resultado clave para concluir acerca del nivel de influencia o control mantenido sobre las participadas, destacando:

- Sociedades consolidadas por integración global con un porcentaje de participación inferior al 50%, o integradas por el método de la participación con menos de un 20%. En aquellos casos en que no figuraban explicaciones suficientes en el informe financiero anual, se contactó con los emisores para solicitar información adicional.
- Sociedades participadas al 50% o en porcentajes muy cercanos, cuando existe un acuerdo con otros socios que limita la capacidad de alguno de los accionistas para tomar decisiones relevantes. La CNMV solicitó aclaraciones a los emisores sobre materias reservadas, acuerdos de resolución de conflictos, derechos de veto o votos dirimentes.
- Acuerdos de prestación de servicios a cambio de una participación en el capital del cliente. Se pidió información adicional sobre los juicios aplicados para concluir sobre la existencia o no de influencia significativa, relacionándolo con la representación en el consejo de administración de la participada.

Como resultado de las actuaciones de la CNMV, dos entidades se **comprometieron a mejorar a futuro** la información sobre las razones por las que indican que tienen control sobre filiales con una participación inferior al 50%.

La CNMV recomienda a los emisores la lectura atenta de las prioridades de supervisión fijadas para el ejercicio 2025, incluidas en el Capítulo IV de este informe.

Juicios sobre el reconocimiento de ingresos

Como parte de la revisión sustantiva de los informes financieros de 2024, la CNMV solicitó información adicional sobre el juicio aplicado por los emisores en las siguientes situaciones relativas a contratos con clientes:

- Identificación del momento en que se produce la transferencia al cliente del control de los productos vendidos, especialmente cuando no hay un traspaso físico de éstos de manera simultánea.
- Estimación de la provisión por devoluciones.

- Análisis de los costes incrementales de captación de contratos que son susceptibles de reconocerse como un activo independiente.

Formato Electrónico Único Europeo (FEUE)

El Reglamento Delegado (UE) 2019/815³⁰ de la Comisión, de 17 de diciembre de 2018, relativo al FEUE, requiere que el informe financiero anual de los emisores con valores admitidos a cotización en mercados regulados se prepare en formato electrónico.

Adicionalmente, los emisores que presenten estados financieros consolidados están obligados a cumplir con los requisitos de etiquetado, los cuales se aplican a los estados financieros principales y a las notas de la memoria.

En el ejercicio 2024 se recibieron los informes financieros anuales en formato FEUE correspondientes a 125 sociedades³¹, de las cuales cinco presentaron únicamente cuentas anuales individuales.

En el momento de recepción de los envíos, se identificaron algunas incidencias que fueron notificadas a los emisores:

- Se solicitó a cuatro emisores que remitiesen de nuevo el informe financiero anual por no haber incorporado todo el contenido de los informes financieros en formato XHTML. En este sentido, la guía 4.1.3 del manual de reporte de ESMA³² especifica claramente que no se deben incorporar imágenes que contengan información financiera, limitándose su uso al contenido relacionado con la marca, fotografías, gráficos, etc.
- Se contactó a 15 entidades por no haber incluido en su página web sus informes financieros anuales en formato FEUE. Cabe recordar que el artículo 4 del Real Decreto 1362/2007 señala que el emisor debe publicar en su página web la información regulada, que incluye el informe financiero anual, y que este, de conformidad con el Reglamento Delegado 2019/815, se debe elaborar en su totalidad según el FEUE. Todo ello, sin perjuicio de que los emisores, de manera adicional, publiquen en su página web el informe financiero anual en formato PDF, aunque en ese caso deberán indicar que el documento oficial es el elaborado conforme al FEUE.
- Se notificó a cuatro emisores la existencia de errores en los atributos de escala y decimales de determinados elementos etiquetados.

Por otra parte, durante 2025 la CNMV revisó aspectos específicos del FEUE, incluidas las diversas cuestiones destacadas en el documento de prioridades de revisión de ESMA. Como resultado, se contactó con 17 emisores para comunicarles distintas incidencias, siendo las principales las siguientes:

- Se contactó a dos emisores cuyos informes financieros anuales presentaban incidencias en la asignación de los periodos correspondientes al etiquetado de los estados financieros principales. En uno de los casos, dado que el error afectó a un número significativo de cifras, el emisor publicó una **nota correctiva**.

30 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02019R0815-20250101>

31 Las cuentas anuales de las entidades cuyas acciones se admitieron a negociación durante el ejercicio 2025 no están elaboradas en formato FEUE.

32 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-60-254_esef_reporting_manual.pdf

- Se solicitó a 12 entidades que revisaran el uso de extensiones con un atributo balance (acreedor/deudor) o con un signo asignado aparentemente inadecuado.
- Se contactó a 12 entidades por incidencias relacionadas con el uso de extensiones aparentemente innecesarias, dado que ya existían elementos en la taxonomía base que se correspondían con el concepto etiquetado, o por el uso aparentemente incorrecto de determinadas etiquetas de la taxonomía base.
- Se solicitó a 10 emisores que revisaran el anclaje de las extensiones creadas al elemento de la taxonomía base cuyo alcance o significado contable más amplio sea el más próximo.
- Se comunicó a tres entidades las incidencias relacionadas con la base de enlaces de cálculo.
- Se solicitó a siete entidades que analizaran la legibilidad del etiquetado de las tablas de las notas de la memoria.

Debido a la relevancia de las incidencias detectadas, ocho emisores **se comprometieron a corregir en futuros ejercicios** las cuestiones puestas de manifiesto por la supervisión de la CNMV, y un emisor, señalado anteriormente, ha publicado una nota correctiva.

Por último, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el capítulo IV de este informe respecto a la prioridad de supervisión relativa al FEUE publicada por ESMA para los informes financieros anuales de 2025.

Coherencia entre la información financiera y de sostenibilidad

Las principales actuaciones de supervisión llevadas a cabo por la CNMV relativas a la coherencia entre la información incluida en las notas explicativas del informe financiero anual y el EINF se refieren a los planes de transición de las entidades y las inversiones que deberán acometer.

Dada su vinculación con la prioridad fijada por la CNMV para el ejercicio 2024 sobre los compromisos de inversión, estas actuaciones se han descrito en detalle en el capítulo III del informe.

Medidas alternativas del rendimiento (APM)

Desde la publicación de las directrices de ESMA en 2015, la CNMV ha llevado a cabo una supervisión estrecha de las APM. En 2025 se detectaron las siguientes situaciones que no cumplían íntegramente lo establecido en las directrices:

- Utilización del término EBITDA para magnitudes que no se ciñen a la definición comúnmente utilizada.
- Ajustes por conceptos no recurrentes o extraordinarios.
- Ausencia de información comparativa junto al dato del año presente.
- Falta de conciliación de APM con magnitudes de los estados financieros.

Además, existe margen de mejora en la identificación y desglose de las definiciones de las APM utilizadas en el informe de gestión.

Debido al impacto que podrían suponer los incumplimientos, se solicitó información a los emisores sobre las medidas a aplicar para mejorar la información en los próximos ejercicios.

Todos los emisores comunicaron la información solicitada y dos sociedades **asumieron un compromiso a futuro** para mejorar su información, en concreto:

- En la incorporación del término “ajustado” a ciertas magnitudes para reflejar que la magnitud principal ha sufrido modificaciones.
- Creando un apartado específico que aporte la información sobre las APM.

La CNMV recomienda a los emisores la lectura atenta de las actuaciones y conclusiones del análisis transversal sobre APM realizado en 2021³³, y las indicaciones incluidas en el Capítulo V de este informe.

Seguimiento de otras cuestiones requeridas

El cuadro 3 resume las principales actuaciones de supervisión llevadas a cabo, relativas a cuestiones distintas de las áreas prioritarias, junto con su conclusión:

CUADRO 3 Actuaciones de supervisión relativas a otras áreas de revisión

Áreas de revisión	N.º de entidades sobre las que se han realizado actuaciones		Conclusión de las actuaciones ¹
	Solicitud de información	Recomendaciones	
Refinanciaciones, contabilidad de coberturas, clasificación y otros temas relativos a instrumentos financieros	8	3	-
Deterioro de valor de activos financieros	6	2	-
Impuestos	9	2	2 compromisos a futuro
Deterioro de valor de activos no financieros	11	8	1 compromiso a futuro
Provisiones	10	1	-
Ingresos	8	4	-
Existencias	6	2	1 reexpresión 3 compromisos a futuro
Arrendamientos	5	1	1 compromiso a futuro
Información segmentada	5	1	1 compromiso a futuro
Combinaciones de negocios	4	-	2 compromisos a futuro
Paquete de consolidación	5	2	-
Presentación del rendimiento financiero	3	3	-
Inmovilizado material, inmaterial e inversiones inmobiliarias	3	-	-
Activos n/c mantenidos para la venta	2	1	-
Otros	10	9	1 nota correctiva

Fuente: CNMV.

- (1) Solo se destacan las actuaciones que tuvieron como resultado una reformulación, reexpresión, nota correctiva o compromiso de corrección a futuro.

Cuestiones relativas a instrumentos financieros (NIIF 7, NIIF 9)

Deterioro de valor por riesgo de crédito y desgloses relacionados

Los asuntos más relevantes sobre los que se solicitó información a las entidades bancarias durante el año 2025 son los siguientes:

- Desglose de los indicadores y umbrales aplicados para determinar la existencia de un incremento significativo del riesgo de crédito (ISRC), desagregados por carteras, si existen diferencias significativas. A este respecto también se solicitó información sobre:

- i) Juicios, criterios y explicaciones que respaldan su adecuación, especialmente cuando se hayan empleado umbrales absolutos, o umbrales relativos superiores al 200 % de la probabilidad de incumplimiento.
 - ii) Justificación e impacto cuantitativo de los cambios que se hayan producido en los indicadores y umbrales utilizados con respecto al ejercicio anterior.
 - iii) Impacto de los distintos criterios, indicadores y umbrales en el importe clasificado en fase 2 (activos con aumento significativo del riesgo de crédito) a cierre del ejercicio.
 - iv) En el caso de que se haya aplicado un enfoque colectivo para evaluar la existencia de un ISRC para un grupo de instrumentos financieros, las características compartidas que permitieron su agrupación, y la metodología utilizada para realizar la evaluación colectiva.
- Criterios utilizados para identificar exposiciones con bajo riesgo de crédito, incluyendo los umbrales cuantitativos empleados, y justificación de su aplicación conforme a lo dispuesto en los párrafos B5.5.22 a B5.5.24 de la NIIF 9.

Adicionalmente, se solicitó especificar en qué carteras existe un peso relevante de activos financieros con riesgo de crédito bajo.

- En relación con los escenarios macroeconómicos utilizados en los modelos de estimación de pérdida esperada, se solicitó información sobre las fuentes empleadas para su elaboración.

Asimismo, se requirió información adicional sobre la asignación de probabilidades a cada escenario y sobre la medida en que el modelo refleja la existencia de no linealidad entre los cambios en las condiciones económicas y las pérdidas crediticias esperadas.

- Impacto cuantitativo en la pérdida crediticia esperada proveniente de la incorporación de riesgos medioambientales en su estimación.

Para el resto de las entidades, cabe destacar que se solicitó información adicional sobre: i) el método utilizado para la estimación de las pérdidas esperadas por riesgo de crédito, ii) la suficiencia de las correcciones de valor reconocidas, y iii) la existencia de concentraciones significativas de riesgo de crédito en determinados clientes, y, en su caso, medidas adoptadas para mitigarlo.

Refinanciaciones, contabilidad de coberturas, clasificación y otros temas relativos a instrumentos financieros

La CNMV revisó en detalle las refinanciaciones significativas de los emisores sujetos a revisión sustantiva, solicitando información adicional sobre: i) los juicios y estimaciones aplicados para determinar cuándo suponen una modificación sustancial del pasivo, ii) el tratamiento contable de los gastos financieros asociados, y iii) respecto a las reestructuraciones que se encuentran en proceso, estado actual de sus condiciones suspensivas e impacto contable estimado.

Respecto a la clasificación de los instrumentos financieros, se solicitó información adicional a aquellas entidades cuyos desgloses eran insuficientes o poco claros, en concreto:

- Razones que justifican la reclasificación de activos de la cartera de valoración a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en resultados.
- Detalles sobre las ventas realizadas en el pasado de préstamos y anticipos clasificados en la cartera de coste amortizado, y justificación de que dichas ventas no afecten a su clasificación.
- Explicación de las particularidades de la gestión de préstamos y anticipos incluidos en la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global, y detalle de las ventas que se hubieran producido.
- Criterios utilizados para determinar que una inversión financiera pueda considerarse efectivo o equivalente de efectivo, incluyendo el vencimiento máximo permitido.

Finalmente, en aquellos casos en que resultaba significativo, la CNMV solicitó desgloses cuantitativos sobre: i) el impacto de las bajas de activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, ii) variaciones en el ejercicio de los valores brutos de los activos financieros, y iii) el valor razonable de cada clase de activos y pasivos financieros.

Como resultado del análisis de la información adicional aportada por las entidades, no se pusieron de manifiesto incumplimientos de la normativa contable por parte de los emisores, ni omisiones de información para realizar actuaciones correctivas.

Impuestos (NIC 12)

Las labores de supervisión de la CNMV sobre esta área se centraron en lo siguiente:

- Revisión del reconocimiento de activos por impuestos diferidos, especialmente de bases imponibles negativas. En aquellos casos en que se consideró que la información aportada era insuficiente, se solicitaron aclaraciones sobre: i) las evidencias e hipótesis utilizadas para estimar su recuperabilidad, ii) los ejercicios de generación, y iii) detalle de bases imponibles activadas y no activadas.
- Análisis y solicitud de aclaraciones relativas al potencial impacto en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos por la sentencia del Tribunal Constitucional 11/2024, en virtud de la cual se declararon inconstitucionales ciertas modificaciones del Impuesto de Sociedades, que habían sido introducidas por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre.
- En cuanto a desgloses, se contactó con varios emisores por: i) el detalle y movimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos, ii) el desglose del gasto por impuesto corriente y diferido, y iii) la conciliación del resultado contable con el gasto por impuesto de sociedades (NIC 12, párr. 81).

Como resultado de las actuaciones de supervisión, dos emisores remitieron sendos **compromisos a futuro**, relativos a: i) la conciliación del resultado del ejercicio con el gasto por impuesto de sociedades, y ii) la reevaluación en el primer semestre de 2025 del cumplimiento de las proyecciones efectuadas y los resultados obtenidos, lo que podría determinar el registro de algún deterioro adicional de créditos fiscales.

Deterioro de valor de activos no financieros (NIC 36)

Se trata de un área de gran relevancia, ya que es muy sensible a cambios en el entorno macroeconómico y en la regulación específica de cada emisor.

A lo largo de 2025, las actuaciones de supervisión se centraron en los siguientes aspectos:

- Los criterios de identificación de las distintas unidades generadoras de efectivo (UGE).
- Descripción de los factores observados para identificar indicios de deterioro.
- Detalles sobre las tasas de descuento y de crecimiento empleadas para el cálculo del valor recuperable. En concreto, se solicitó información adicional a sociedades que otorgaban el mismo valor a estas hipótesis en UGE con distintas características, o aquellas cuyos desgloses de información eran insuficientes.
- Estimación del valor terminal de las UGE.
- Desgloses sobre los factores que determinaron la dotación o reversión de deterioros significativos.
- Para aquellas sociedades con activos relevantes en el litoral mediterráneo, impacto de la DANA en su valor recuperable.

Como resultado del proceso de revisión realizado, un emisor **se comprometió a mejorar a futuro** los desgloses relativos a la configuración de las UGE.

Respecto al resto de emisores, las políticas contables aplicadas se consideraron adecuadas y los desgloses de información omitidos no resultaban significativos.

Provisiones y contingencias (NIC 37)

Las provisiones y contingencias constituyen un área que implica la aplicación de juicios y estimaciones relevantes por parte de las entidades. En 2025 se solicitó información adicional, principalmente, sobre los siguientes asuntos:

- Juicios empleados para concluir si los riesgos derivados de un determinado suceso deben tratarse como una provisión, y por tanto reconocerse en los estados financieros, o como un pasivo contingente.
- Aclaraciones sobre el tratamiento contable aplicado a las provisiones por responsabilidades cuando puede recibirse un reembolso por parte de un tercero (por ejemplo, pólizas de seguros).

En este sentido, se recuerda que se debe registrar una provisión cuando se cumpla lo estipulado por la NIC 37, párr. 14. Adicionalmente, el reembolso

por parte de un tercero de todo o parte del importe se reconocerá como un activo independiente cuando, y solo cuando, sea prácticamente cierta su recepción (NIC 37, párr. 53).

- Desgloses relativos a la naturaleza de las provisiones, y las incertidumbres acerca del importe o el calendario de las salidas de flujos.
- Actualización del estado de los procedimientos en curso y juicios realizados para estimar el posible desenlace.

Del análisis de la información aportada no se identificaron incumplimientos de la normativa contable.

Ingresos (NIIF 15)

ESMA fijó entre las prioridades de supervisión para los informes financieros de 2024 los juicios significativos, destacando en concreto los que se refieren al reconocimiento de ingresos. Las actuaciones de supervisión realizadas sobre este asunto se describen en el anterior apartado: “Políticas contables, juicios y estimaciones significativas” de este mismo capítulo.

Adicionalmente, la CNMV contactó con diversos emisores por otras cuestiones relativas a los ingresos procedentes de contratos con clientes:

- Identificación y fijación del precio de las distintas obligaciones de desempeño. La CNMV solicitó información adicional sobre acuerdos de venta que incluyen un compromiso de exclusividad de servicios.
- Método utilizado para reconocer los ingresos a lo largo del tiempo. En concreto, se solicitaron detalles sobre la naturaleza de los contratos, los hitos observados para el devengo de ingresos, o la inclusión o no del margen del contrato en la valoración del grado de realización.
- Cálculo del valor de las contraprestaciones variables, provisiones por devoluciones o penalizaciones por incumplimientos. Se solicitaron detalles sobre los métodos de valoración, inputs e hipótesis utilizadas y, en aquellos casos en que la evolución de los saldos reconocidos por estos conceptos había variado de forma significativa, se pidió a las entidades que aportasen desgloses adicionales para entender su evolución.
- Coherencia entre los desgloses relativos a ingresos y la información segmentada. La CNMV identificó varios casos en los que no era posible establecer una relación entre la información que figura en la nota de ingresos (normalmente agrupada por tipo de contrato, o por el reconocimiento en un momento del tiempo o a lo largo del tiempo) y la información segmentada. Esto dio lugar a varias solicitudes de información adicional y recomendaciones para futuros ejercicios.

Además, en el caso de emisores que desglosaron una elevada concentración de ingresos en sus principales clientes (NIIF 8, párr. 34), se solicitaron explicaciones adicionales sobre el tipo de contratos mantenidos y el segmento al que corresponden. Se recomienda que las entidades con esta casuística aporten información suficiente que permita a los usuarios comprender el riesgo de concentración al que están expuestos.

- Desgloses relacionados con la evolución de los activos y pasivos por contrato, las obligaciones de ejecución pendientes y el momento en que se espera que los ingresos correspondientes sean reconocidos en la cuenta de resultados.

Tras el análisis de la información adicional aportada por los emisores no se identificaron incumplimientos de la normativa ni omisiones de desgloses de información significativos.

Existencias (NIC 2)

A lo largo del ejercicio 2025 se solicitó información adicional a varios emisores respecto a los siguientes asuntos:

- Rebajas de valor. En concreto, se preguntó acerca de las variables observadas para identificar indicios de deterioro, detalles sobre el cálculo del valor de realización, y naturaleza de las existencias deterioradas.
- Clasificación. Razones por las que se reconocen en este epígrafe activos en desarrollo cuya finalidad es el alquiler, y detalles sobre los activos asociados a contratos “Bill & Hold”.
- Desgloses de información. En concreto, se pidieron detalles sobre la variación de existencias del periodo, y los saldos por distintas tipologías de activos mantenidos en este epígrafe.

Como resultado de las actividades de supervisión realizadas, un emisor **reexpresó**, en las cuentas anuales de 2024, las cifras correspondientes a 2023, para corregir un error de sobrevaloración de las existencias vinculadas a proyectos “Bill & Hold”, al haber reconocido materiales que no eran de su propiedad.

Adicionalmente, tres emisores **se comprometieron a mejorar a futuro** los desgloses relativos a: i) los distintos tipos de activos reconocidos como existencias y su importe, y ii) los costes por aprovisionamientos.

Arrendamientos (NIIF 16)

Las principales actuaciones de supervisión se refirieron a los siguientes temas:

- Desglose de características principales de los contratos de arrendamiento mantenidos y juicios aplicados para estimar su duración, especialmente cuando existen opciones de prórroga.
- Amortización de activos cedidos en régimen de arrendamiento operativo.
- Desgloses relativos a los pagos futuros por arrendamiento, en particular, los compromisos de pago no reflejados en el pasivo contabilizado.

Como resultado, una entidad **se comprometió informar a futuro** en las notas de la memoria sobre el importe de los gastos de amortización por activos cedidos en régimen de arrendamiento operativo.

Información segmentada (NIIF 8)

Como parte de la supervisión de los informes financieros del ejercicio 2024, se solicitó información adicional a varios emisores sobre los siguientes aspectos:

- Identificación de la máxima autoridad en la toma de decisiones operativas.
- Desgloses cuantitativos por segmento, en el caso de que estas magnitudes estén incluidas en la información revisada por la máxima autoridad en la toma de decisiones operativas, incluyendo: i) activos por impuestos diferidos, e ii) ingresos y gastos de explotación.
- Naturaleza de los gastos no asignables a segmentos.
- Conciliación de la información segmentada con los estados financieros.
- Aclaraciones sobre la exposición total al riesgo y pérdidas por deterioro reconocidas por área geográfica, justificando su evolución.

Como resultado de las actuaciones de supervisión, un emisor **se comprometió a informar a futuro** de la exposición o riesgo total y pérdidas por deterioro de valor para todos los segmentos relevantes.

La CNMV recomienda a los emisores la lectura atenta de las prioridades de supervisión fijadas para el ejercicio 2025 y otras cuestiones sobre información segmentada descritas en los Capítulos IV y V de este informe.

Combinaciones de negocios (NIIF 3)

En la supervisión de la información correspondiente a 2024, las principales actuaciones se centraron en:

- Transacciones llevadas a cabo entre sociedades del mismo grupo. Se solicitaron aclaraciones sobre los motivos que ocasionaron la reestructuración societaria y su impacto contable.
- Detalles sobre los activos y pasivos adquiridos, y si sus valores son susceptibles de ajustarse (combinación contabilizada provisionalmente).
- Omisiones de desgloses de información. Entre otros, destacan: i) métodos de obtención del valor razonable de activos y pasivos adquiridos (internamente / colaboración de expertos independientes), ii) información sobre pagos contingentes, iii) factores que constituyen el fondo de comercio.

Como resultado de las actuaciones de supervisión, dos emisores **se comprometieron a mejorar a futuro** los desgloses de información sobre: i) la identificación de activos y pasivos reconocidos en la combinación de negocios, ii) la contabilización de los pagos por contraprestaciones contingentes.

Otros

Adicionalmente, se llevaron a cabo actuaciones de supervisión puntuales relativas a otras áreas.

Como resultado de las actuaciones realizadas, **un emisor emitió una nota correctiva** ampliando las explicaciones relativas a la reexpresión de las cifras presentadas en el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio 2023, presentadas a efectos comparativos, con motivo de la corrección de un error que se produjo en el informe financiero anual de ese año.

Otras actuaciones de 2025

Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales

Las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros permitieron a la CNMV realizar, en algunas ocasiones, actuaciones adicionales con el objetivo de aclarar las cuestiones planteadas. En el ejercicio 2025 se llevaron a cabo diversas actuaciones, destacando la solicitud de información adicional a dos entidades.

Los asuntos más relevantes de las reclamaciones y denuncias recibidas están relacionados con los siguientes aspectos: i) errores en los sistemas de control interno de la información financiera, ii) el criterio de la compañía para estimar cuándo se transfiere el control de los productos vendidos a los clientes (y por tanto el reconocimiento de ingresos), y iii) la presentación de las APM.

Información relacionada con procesos concursales de entidades cotizadas

En 2025, la CNMV propuso sendas ternas de candidatos para ser nombrado administrador concursal de dos emisores³⁴, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Concursal, tras haber analizado todas las candidaturas adecuadamente presentadas.

Información relacionada con la admisión a negociación de las acciones de entidades (salidas a bolsa)

Durante 2025, la CNMV realizó labores de revisión de la información financiera de cinco entidades, en el marco de la posible admisión a negociación de sus acciones. Dos entidades³⁵ culminaron este proceso en 2025 y se incorporaron al mercado continuo, una tercera³⁶ lo ha hecho a principios de 2026 y otra espera culminar el proceso en el primer semestre de este año. Por su parte, la quinta sociedad decidió posponer la operación.

Cabe señalar que a estos procesos de revisión de la información financiera de las entidades que quieren salir a bolsa, se asignan un tiempo y unos recursos significativos, por lo que sería de gran utilidad que las entidades que decidan iniciar este proceso preparasen, con la suficiente planificación, la información financiera que se va a enviar a la CNMV para asegurar su adecuada calidad.

34 Ecolumber, S.A. y Urbas Grupo Financiero, S.A.

35 Cirsa Enterprises, S.A. e Izertis, S.A.

36 Artech Lantegi Elkartea, S.A.

III Análisis especiales realizados en 2025

Desgloses sobre los compromisos de inversión

De forma complementaria a las prioridades de supervisión para el ejercicio 2024,³⁷ establecidas por ESMA en relación con el riesgo de liquidez, la CNMV incorporó, como prioridad adicional, el análisis más detallado de dicho riesgo y de los desgloses sobre cómo este riesgo puede verse afectado por los compromisos de inversión de las entidades, incluidos los relativos a materias de sostenibilidad.

A este respecto, tanto la NIC 16, párr. 74(c), como la NIC 38, párr. 122(e), requieren que las entidades informen del importe de sus compromisos para la adquisición de inmovilizado material y activos intangibles, respectivamente.

Durante 2025, la CNMV revisó, para una muestra representativa de emisores, los desgloses, incluidos en los informes financieros, relativos a los compromisos de inversión en firme al cierre del ejercicio, así como el impacto de dichos acuerdos en la exposición de las entidades al riesgo de liquidez.

Asimismo, en línea con ejercicios anteriores, ESMA insiste en la necesidad de coherencia y conexión entre la información climática incluida en los estados financieros y la presentada en el informe de gestión, incluido el informe de sostenibilidad. En este contexto, la CNMV analizó también la coherencia entre las inversiones y compromisos previstos con los objetivos, planes de *CapEx* y planes de transición recogidos en la información de sostenibilidad, con el fin de identificar posibles prácticas de *greenwashing*.

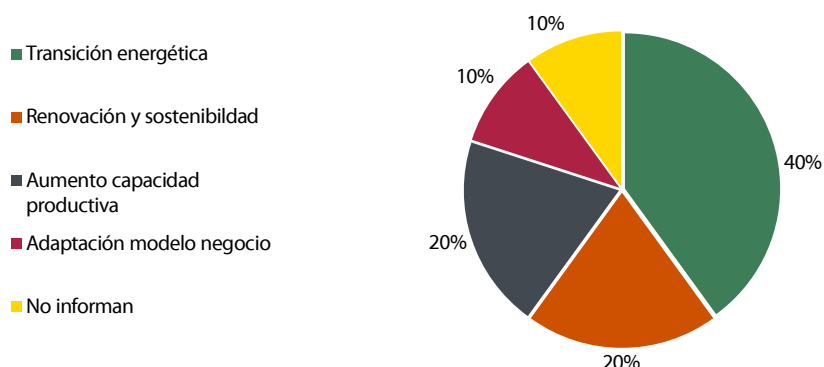
Entre los **aspectos observados**, se destaca lo siguiente:

- El 47,6% de los emisores de la muestra identificó compromisos de inversión en la memoria de sus estados financieros consolidados. En relación con los **compromisos de inversión de las entidades revisadas**, cabe destacar:
 - i) La tipología de las inversiones es diversa: el 40 % de los compromisos corresponde a inversiones relacionadas exclusivamente con la transición energética³⁸. Además, otro 20 % se dirige a la renovación de activos, que son coherentes con los objetivos de descarbonización. Las entidades restantes destinan sus compromisos a la ampliación de capacidad productiva (20 %), y a la adaptación de su modelo de negocio (10 %); mientras que el 10% restante, no especifica el tipo de inversión.

37 ESMA32-193237008-8369_2024_ECEP_Statement.pdf

38 A través de actuaciones orientadas a la reducción de la huella de carbono tanto de la propia entidad como de terceros, al estar la actividad del emisor alineada con los objetivos de mitigación del cambio climático establecidos en la Taxonomía.

GRÁFICO 5 Tipología de compromisos de inversiones en firme



Fuente: CNMV.

- ii) Respecto a la relevancia de los importes comprometidos, cabe destacar que el 60 % de los compromisos de adquisición de activos informados en la memoria representaba importes inferiores al 5 % del total del activo de las entidades; el 10 % se situaba entre el 5 % y el 10 %; y el 30 % restante superaba el 10 % del activo.

En este último grupo, destaca una entidad cuyos compromisos de adquisición, con un horizonte temporal de 15 años y referidos principalmente a la compra de existencias de gas, representaban el 54 % de su activo. Excluyendo las compras de gas, los compromisos de inversión de esta entidad se reducen a un 4,8 % de su activo.

- iii) En relación con el horizonte temporal de las inversiones comprometidas, el 40 % de las entidades sitúa dicho horizonte en un año. El 60 % restante se reparte de forma equilibrada entre plazos de cuatro años (2025-2028), cinco años (2025-2030) y superiores a cinco años.

No obstante, conviene señalar que, en aquellos compromisos cuyo calendario de salidas de flujos se extiende a cuatro años o más, la mayor parte de la inversión prevista se concentra en los tres primeros ejercicios.

- iv) Respecto a la forma en que las entidades prevén financiar las adquisiciones de activos comprometidas, el 40 % indica que lo hará con recursos ajenos; el 10 % con recursos propios; y un 20 % opta por una financiación mixta, ya sea combinando recursos propios y ajenos o bien recursos ajenos y los flujos generados por la entidad. El 30 % restante no especificó la fuente de financiación, si bien de la información disponible se desprende que dispone de excedentes de tesorería o capacidad para generar la liquidez necesaria.

- En el 43 % de las entidades de la muestra se observó la debida **coherencia entre la información recogida en la memoria y la incluida en el informe de sostenibilidad**. En el 14 % dicha coherencia era solo parcial y en el 24 % no existía o no se disponía de información suficiente para evaluarla. En el 19 % restante, los compromisos de inversión no estaban vinculados a planes CapEx ni de transición, o bien las entidades no estaban obligadas a presentar

información de sostenibilidad. Respecto a los casos en los que no se ha observado coherencia, o ésta era únicamente parcial, cabe destacar:

- i) En general, el importe de los compromisos de inversión informado en la memoria era más restrictivo, al referirse únicamente a compromisos en firme, mientras que el informe de sostenibilidad incorporaba también inversiones previstas pero no comprometidas, lo que da lugar a un importe de inversiones previstas más elevado.
- ii) En algunos casos, la información incluida en el informe de sostenibilidad era demasiado general y no concretaba importes, horizonte temporal, ni los activos que se iban a renovar o en los que se iba a invertir, lo que dificulta su conciliación con los compromisos recogidos en la información financiera.

A continuación, se describen las principales **actuaciones de supervisión** llevadas a cabo por la CNMV:

- Se solicitó información adicional al 70 % de las entidades de la muestra que desglosaron compromisos de inversión. Si bien las entidades detallaban el importe de los compromisos de adquisición de activos, se les pidió que precisaran el calendario previsto de desembolsos y la forma en que iban a financiar esos compromisos. Asimismo, se les solicitó que explicaran la relación entre los compromisos en firme detallados en la memoria y las inversiones descritas en el informe no financiero.

Además, se requirió a dos entidades que indicasen expresamente si tenían compromisos de adquisición de activos, dado que de la información incluida en la memoria o en el estado de información no financiera no se desprendía la inexistencia de dichos compromisos ni podía descartarse su posible relevancia.

- También se realizaron recomendaciones al 30 % de las entidades con compromisos de inversión en firme para que, en ejercicios futuros, velasen por la coherencia entre los planes de inversión descritos en el informe de sostenibilidad y los compromisos informados en la memoria, y para que ampliaran la información incluida en esta última sobre las principales inversiones comprometidas, especialmente en lo relativo a su financiación y al calendario previsto de ejecución.

Las **principales conclusiones** de este análisis son las siguientes:

- Las entidades aportaron la información adicional solicitada y, como resultado de las actuaciones de supervisión de la CNMV, no se identificaron incumplimientos significativos de la normativa ni omisiones de desgloses relevantes, excepto por un emisor, que **se comprometió a corregir a futuro** los desgloses de información sobre las inversiones a acometer en próximos años, aportando información más clara sobre las que corresponden a acuerdos conjuntos, e incorporando un calendario estimado de futuros desembolsos.
- Es recomendable que las entidades amplíen la información que facilitan sobre los compromisos de inversión en firme, de modo que permita valorar adecuadamente su impacto en la exposición al riesgo de liquidez.

En este sentido, se observó que, de la totalidad de los emisores que informaba en la memoria del importe de los compromisos en firme, solo una minoría proporcionó información detallada sobre el calendario previsto de salida de flujos. En otros casos, la información facilitada por los emisores resultaba parcial o excesivamente general. Asimismo, una mayoría de las entidades no especificó las actuaciones previstas para obtener la financiación pendiente.

Esta información es especialmente relevante en aquellos casos en los que el fondo de maniobra es negativo o concurren situaciones que puedan evidenciar tensiones potenciales de liquidez.

- Existe margen de mejora en la conectividad y coherencia entre la información sobre planes de inversión recogida en la memoria y la incluida en el informe de sostenibilidad. Resulta necesario que las entidades realicen un mayor esfuerzo para que la información presentada en ambos documentos sea más amplia, concreta y, en consecuencia, trazable.

Por último, destacar la publicación por el IASB, en noviembre de 2025, de unos ejemplos ilustrativos que buscan orientar a las empresas en la revelación de información cuando existen incertidumbres significativas en sus estados financieros y que pueden ser útiles para los emisores al evaluar qué información incluir en la memoria, en especial, el primero donde el IASB concluye que sería necesario aportar información adicional en los estados financieros sobre la falta de impacto contable de determinados planes de transición.

IV Principales áreas de revisión de la información financiera en relación con los informes financieros anuales del ejercicio 2025

ESMA publicó en octubre de 2025 las prioridades comunes de supervisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2025³⁹, diferenciando entre información financiera, información sobre sostenibilidad y FEUE.

ESMA, junto con los supervisores nacionales del Espacio Económico Europeo (EEE), prestará especial atención a estas cuestiones al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes, además de revisar aquellas cuestiones que sean materiales para los distintos emisores examinados.

CUADRO 4 Prioridades de supervisión de ESMA para 2025

Prioridades relativas a los EE. FF. NIIF	Prioridades relativas a los EINF	Prioridad relativa al FEUE
Riesgos e incertidumbres geopolíticos	Consideraciones de materialidad bajo ESRS	
Información por segmentos	Alcance y estructura del informe de sostenibilidad	Errores comunes en el estado de flujos de efectivo

Fuente: ESMA.

Por su parte, la CNMV incluirá como prioridad adicional de la información financiera un análisis de los desgloses de los juicios empleados para determinar si la entidad que informa tiene influencia significativa, control o control conjunto sobre una participada.

En el comunicado de ESMA también se establecen las prioridades de supervisión de la información no financiera (que se abordan en el *Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información de sostenibilidad del ejercicio 2024 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente*).

Adicionalmente, en el mismo documento, aunque sin formar parte de las prioridades de supervisión, ESMA señala una serie de consideraciones generales y recordatorios sobre los informes financieros anuales.

De acuerdo con las directrices emitidas por ESMA sobre la supervisión de la información financiera, las autoridades nacionales informarán a ESMA acerca de las actuaciones realizadas a lo largo de 2026 y las medidas adoptadas ante los

incumplimientos detectados. Por su parte, ESMA publicará en su *Informe de actividades* un resumen con las actuaciones de supervisión llevadas a cabo.

A continuación, se destacan aquellos aspectos del documento de ESMA relativos a la información financiera y al FEUE que se consideran más relevantes, y se especifican aquellas cuestiones adicionales en las que la CNMV centrará su atención. No obstante, se recomienda la lectura completa del comunicado de ESMA.

Riesgos e incertidumbres geopolíticos

Observaciones generales

La persistencia de la guerra en Ucrania, las crecientes tensiones en Oriente Medio y las fricciones en el comercio exterior han causado volatilidad persistente en los precios de la energía y de las materias primas, disrupciones en las cadenas de suministro, y modificaciones en los patrones del comercio global. Estos acontecimientos pueden tener implicaciones directas en la información financiera, incluyendo: i) posibles **deterioros**, ii) cambios en el patrón de **reconocimiento de ingresos**, o iii) problemas de recuperabilidad de **activos por impuestos diferidos**.

También pueden requerirse nuevas evaluaciones de provisiones, riesgo de liquidez, hipótesis clave utilizadas en los modelos de valoración, cumplimiento de *covenants*, hipótesis de continuidad del negocio, y análisis de sensibilidad.

En definitiva, ESMA espera que los emisores:

- Aporten desgloses claros, detallados y específicos de sus negocios para asegurar que las partes interesadas reciban información adecuada sobre cómo estas incertidumbres afectan a su situación financiera y rendimiento (NIC 1, párrs. 122 a 125).

Debe evitarse las referencias genéricas a “incertidumbres geopolíticas”, describiendo los eventos que realmente influyen en sus juicios y estimaciones, aportando, cuando sea necesario, un análisis de sensibilidad que muestre cómo podrían variar los valores en libros por posibles cambios en las estimaciones.
- Evalúen si es necesario aportar desgloses adicionales a los requeridos por las NIIF para que se entienda el impacto (o falta de impacto) de los riesgos e incertidumbres geopolíticos sobre sus estados financieros (párr. 31 de la NIC 1).
- Vigilen la coherencia entre los riesgos descritos e hipótesis utilizadas en las estimaciones y valoraciones relacionadas con incertidumbres geopolíticas, y la información incluida en el resto del informe financiero anual.

Rebajas de valor de las existencias y deterioro de activos no financieros

ESMA destaca que la volatilidad de precios, los aranceles y otras restricciones de comercio pueden provocar una disminución del valor neto realizable de las

existencias. En esos casos, los emisores deben reconocer y desglosar el importe de cualquier corrección de valor registrada (párrs. 28-33 y 36 de la NIC 2).

Por otra parte, los cambios en los mercados en los que operan los emisores (aranceles, cambios en los precios de materias primas, aumentos en los costes de transporte, interrupciones en las cadenas de suministro, etc.) pueden ser indicios de deterioro de activos. Esto, por lo tanto, requeriría estimar el valor recuperable de los activos afectados.

ESMA espera que los emisores:

- Desglosen los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento (o reversión) de los deterioros reconocidos.
- Evalúen de forma crítica las hipótesis empleadas en las proyecciones de flujos utilizadas en sus test de deterioro y el plazo cubierto por éstas. Igualmente, si el valor recuperable está basado en el valor razonable menos costes de venta, deberán revisarse las hipótesis clave empleadas en el cálculo del valor razonable.

Puede resultar necesario ajustar los presupuestos aprobados por la dirección para reflejar cambios en las estimaciones derivados del contexto geopolítico.

- En el caso de UGE cuyo valor en libros incluye un fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida, los emisores deben desglosar información sobre las hipótesis clave utilizadas para valorar el importe recuperable (NIC 36, párrs. 134(d) y (e)).

En este contexto, debería explicarse cómo las incertidumbres materiales vinculadas al entorno geopolítico actual han sido consideradas al determinar los valores asignados a cada hipótesis clave, señalando si estos reflejan su experiencia pasada o si proceden de fuentes externas de información.

Activos por impuestos diferidos

Los riesgos e incertidumbres geopolíticos pueden afectar de forma negativa a las previsiones de rentabilidad futura de los emisores. Esto, a su vez, puede generar dudas sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, particularmente para los emisores que tienen pérdidas fiscales o que operan en entornos de gran inestabilidad.

En este contexto, los emisores deben reevaluar si siguen cumpliendo los requisitos de reconocimiento y valoración de los activos por impuestos diferidos (NIC 12, párrs. 24, 34-36, 51 y 56) y, cuando sea aplicable, explicar adecuadamente la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento.

Reconocimiento de ingresos

ESMA llama la atención sobre las siguientes situaciones, que pueden alterar el reconocimiento de ingresos:

- Los contratos cuyos ingresos se reconocen a lo largo del tiempo y se miden mediante el método de los insumos, pueden verse afectados por las

incertidumbres y tensiones comerciales, ya que un incremento en los costes estimados del contrato puede reducir su grado de avance.

En estos casos, los emisores deben actualizar sus mediciones de progreso y contabilizar sus impactos como cambios en las estimaciones contables, aportando los desgloses adecuados si son materiales (NIIF 15, párr. 43).

Asimismo, será necesario reevaluar si deben reconocerse provisiones por contratos onerosos (NIC 37, párrs.66-69).

- Las incertidumbres económicas pueden provocar variaciones en los precios que conlleven renegociaciones de los términos contractuales. Estas renegociaciones, podrían implicar: i) el reconocimiento de un contrato separado, ii) la finalización del presente contrato seguido de la creación de uno nuevo, o iii) formar parte del contrato existente.

Si los términos del contrato permiten al emisor trasladar a sus clientes un incremento en los costes, los cambios en el precio deben contabilizarse como un cambio de estimación de la contraprestación variable (NIIF 15, párrs. 50 y ss.).

Cuando sea relevante, los emisores deben desglosar los cambios en los juicios y estimaciones significativos y explicar su impacto en los estados financieros (NIIF 15, párrs. 123 a 126).

Otras consideraciones

ESMA recuerda a los emisores que afrontan reestructuraciones significativas (ventas de negocios, cambios en la dirección, etc.) que sólo se reconocerán provisiones por costes de reestructuración si se cumplen todos los requisitos del párr. 14 de la NIC 37: i) obligación presente como resultado de un suceso pasado, ii) es probable que se produzca una salida de recursos, y iii) se puede estimar su importe de manera fiable.

Los acontecimientos geopolíticos también pueden impactar en la valoración y el perfil de riesgo de algunos instrumentos financieros. Así, los emisores:

- Deben evaluar los efectos potenciales en el riesgo de crédito de sus contrapartes, dado que pueden derivar en incrementos de las pérdidas crediticias esperadas de los activos financieros (NIIF 9).
- Tendrán que desglosar cualquier cambio significativo en el riesgo de sus instrumentos financieros (crédito, liquidez, tipo de cambio, precios, etc.), o en sus objetivos, políticas y procesos para gestionar dichos riesgos.

Información por segmentos

Principios generales de identificación y agregación

La NIIF 8 requiere que los emisores desglosen información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de sus actividades empresariales, y los entornos económicos en los que operan. ESMA hace un llamamiento a los emisores para que:

- Exista coherencia entre la información por segmentos incluida en el informe de gestión, en los informes dirigidos a la máxima autoridad en la toma de decisiones operativas, y en los informes financieros.
- Aporten desgloses específicos sobre el criterio utilizado para identificar los segmentos, y tengan en cuenta que su identificación puede afectar a la aplicación de los requisitos de otras normas contables (por ejemplo, la NIC 36, párr. 8o establece que una UGE a la que se asigne un fondo de comercio no podrá ser mayor que un segmento de explotación).
- Desglosen los juicios aplicados para agregar segmentos y describan los indicadores que demuestran que éstos comparten características económicas similares (NIIF 8, párr. 12).
- Evalúen si las incertidumbres geopolíticas y las cuestiones climáticas pueden requerir cambios en los segmentos operativos o en la desagregación de ingresos ordinarios (NIIF 15, párr. 115).

Desgloses de ingresos y gastos en los segmentos operativos

ESMA recalca la importancia de que los emisores desglosen ciertos ingresos y gastos si están: i) incluidos en la valoración de los resultados del segmento evaluado por la máxima autoridad en la toma de decisiones operativas, o (ii) se proporcionan a ésta con regularidad (NIIF 8, párr. 23 y decisión de la agenda del Comité de Interpretaciones de las NIIF de julio de 2024⁴⁰).

ESMA enfatiza que estos desgloses no deben limitarse a partidas inusuales o no recurrentes, y los emisores deben considerar los principios de materialidad de la NIC 1.

Información sobre áreas geográficas y principales clientes

ESMA enfatiza la relevancia de los desgloses exigidos por la NIIF 8, párrs. 33 y 34, en el contexto actual de barreras comerciales e incertidumbres geopolíticas.

- Los emisores deben informar sobre los ingresos de clientes externos y activos no corrientes localizados en: i) el país de la entidad, ii) países extranjeros en su conjunto, y iii) países individuales, si son materiales.

Además, deben explicar cómo se han distribuido los ingresos entre países (en función del origen de las ventas o ubicación del cliente final).

- Al evaluar la materialidad, las entidades deben considerar factores cuantitativos y cualitativos. El hecho de que una parte significativa de los ingresos esté atribuida a países con aranceles o restricciones de comercio es una información relevante.

40 <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/agenda-decisions/2024/disclosure-revenues-reportable-segments-jul-2024.pdf>

Desglose de juicios para determinar si la entidad que informa tiene influencia significativa, control o control conjunto sobre una participada

Como consecuencia de las actuaciones realizadas en 2025, la CNMV ha decidido incluir como prioridad de supervisión los desgloses relativos a los juicios aplicados para concluir si existe, o no, influencia significativa, control conjunto, o control, y si se puede aplicar, o no, el método de la participación o la consolidación por integración global.

En particular, se analizarán en detalle aquellos casos en los que el porcentaje de participación de la entidad que informa, o su representación en los órganos de administración, no tengan una correspondencia clara con la conclusión alcanzada, por ejemplo:

- Tener representación en el consejo de administración, cuando se haya concluido que no existe influencia significativa.
- Tener una participación entre el 20 % y el 50 %, habiendo concluido que no existe influencia significativa o, alternatively, que existe control sobre la participada.
- Tener una participación superior al 50%, habiendo concluido que no existe control ni control conjunto.

La CNMV espera que los emisores que se encuentren en estas situaciones aporten el suficiente detalle en las notas explicativas para que los usuarios de la información puedan conocer, sin generar dudas, los juicios aplicados por la entidad que informa para concluir cuál es su capacidad actual para dirigir las actividades relevantes de la participada.

Además de los derechos de voto, las entidades deberán tomar en consideración otros factores para concluir sobre el método de consolidación más adecuado, incluyendo:

- Derechos relativos al nombramiento de directivos o representación en el Consejo de la participada.
- Regímenes legales específicos, incluyendo la participación de organismos públicos o requisitos para el nombramiento de administradores.
- Existencia de votos de calidad o dirimientes.
- Derechos potenciales u otras circunstancias temporales.
- Decisiones sobre materias reservadas.
- Exposición a rendimientos variables.
- Restricciones sobre la capacidad de transferir dividendos.

Para la supervisión de los informes financieros anuales de 2025 elaborados en FEUE⁴¹, ESMA y la CNMV se centrarán en los siguientes errores comunes detectados en el estado de flujos de efectivo:

- Corrección del etiquetado (RTS de FEUE, Anexo IV párr. 3): En ocasiones los conceptos de la taxonomía NIIF del estado de flujos de efectivo se utilizan de forma incorrecta debido a errores en la interpretación de su alcance o nivel de detalle (por ejemplo, al utilizar una etiqueta correspondiente a actividades de explotación para un concepto propio de actividades de financiación, o aplicar una etiqueta de nivel general a un elemento específico).

Otras veces, el etiquetado no refleja el significado completo de la partida, sino sólo una parte (por ejemplo, al utilizar la etiqueta “*Gastos por depreciación*” para el concepto “Gastos por depreciación y amortización”).

- Integridad y coherencia del etiquetado (RTS de FEUE, Anexo II, párr. 1 y Manual de Reporte del FEUE, Guía 1.8.1): Deben etiquetarse todas las cifras de los estados financieros principales, incluidas las cifras comparativas, incluso cuando se trate de valores nulos mostrados como guiones o campos en blanco, así como los importes presentados en otra divisa en notas a pie de página de los estados financieros principales.
- Corrección de la estructura, presentación y cálculos (RTS de FEUE, Anexo III, y Manual de Reporte del FEUE, Guías 2.2.4, 2.4.1, 3.4.1, 3.4.6 y 3.4.8):

- Estructura: Deben seguirse las normas técnicas de elaboración del RTS del FEUE y del Manual de Reporte del FEUE. Algunos errores comunes consisten en almacenar todas las estructuras técnicas en un único archivo, o utilizando nombres incorrectos para las carpetas.
- Presentación: Para que la navegación en el software XBRL sea más sencilla, el esquema de presentación debe reflejar la misma secuencia y estructura de partidas que se muestra en la versión directamente legible de los estados financieros.

Asimismo, los elementos abstractos que se utilizan para estructurar las etiquetas de un informe deben utilizarse correctamente. Por ejemplo, debe evitarse omitir un estado financiero dentro de la estructura de presentación y no deben utilizarse etiquetas de elementos abstractos para etiquetar partidas con valor.

- Cálculos: Para asegurar una estructura matemática completa, todos los componentes de los totales, incluidas las extensiones, deben estar vinculados a la estructura de cálculo. Las relaciones entre los totales y sus componentes sólo son legibles cuando las reglas de cálculo están definidas, y los conceptos angostos tienen los signos correctos.

ESMA recomienda encarecidamente que se utilice *Calculations* 1.1 de XBRL para mejorar el redondeo y las relaciones jerarquizadas y de sumatorios, reduciendo el número de errores de validación.

Adicionalmente, todos los elementos deben aparecer en el informe XHTML para asegurar que los valores, los cálculos y los desglosos son legibles.

- Extensiones de los elementos de la taxonomía y anclaje (RTS de FEUE, Anexo IV, párrs. 4, 4(a), 9(a), 9(b) y Manual de Reporte del FEUE, Guías 1.4.1, 1.4.2, 3.3.1, 3.3.2 y 3.4.5):
 - Los emisores deben revisar la taxonomía NIIF de forma detallada antes de realizar el etiquetado de sus informes para evitar la creación de extensiones innecesarias.
 - Las extensiones deben estar ancladas a un elemento taxonómico principal, siendo incorrecto el anclaje que vincula extensiones a conceptos de la taxonomía sin relación (por ejemplo, sería erróneo anclar una etiqueta del estado de flujos de efectivo a una etiqueta perteneciente a la cuenta de pérdidas y ganancias).
 - Cuando se crean extensiones, el atributo de balance (*debit* o *credit*) debe reflejar la naturaleza financiera del concepto, incluso si su valor numérico es nulo.
 - No se debe modificar la descripción de los elementos principales de la taxonomía para que coincida con la redacción exacta de la partida que aparece en la versión directamente legible. Los emisores deben utilizar la descripción estándar proporcionada por la taxonomía y aplicar la resumida a la descripción concisa de la etiqueta.
- Signos, escalado y representación numérica (Manual de Reporte del FEUE, Guías 1.6.1, 2.2.1, y 2.2.2):
 - En ocasiones se aplican signos incorrectos a los elementos numéricos de los estados financieros principales, por ejemplo, al asignar signo negativo a una salida de efectivo.
 - El atributo decimal, que define la precisión del redondeo, no debe establecerse como “0” cuando los valores se muestran en miles/millones, ni dejarse en blanco, resultando en una precisión desconocida.
 - Los errores de escala ocurren cuando los valores se muestran en miles/millones en la versión directamente legible, pero su escala se designa como “unidad”, resultando en inexactitudes de la información.

Consideraciones generales y recordatorios sobre los informes financieros anuales

- Conectividad y coherencia entre la información financiera y la información de sostenibilidad: Debe haber coherencia en los desglosos sobre cuestiones climáticas que se incluyan en los informes financieros, la información de sostenibilidad y los informes de gestión. ESMA destaca los seis **ejemplos**

ilustrativos publicados por el IASB, uno de los cuales muestra cómo se enlaza la información financiera y de sostenibilidad⁴².

Aunque estos ejemplos se refieran principalmente a cuestiones relacionadas con el clima, los principios y requisitos ilustrados se aplican de la misma forma a otras áreas de incertidumbre material en el informe financiero.

- Consideraciones sobre el informe financiero bajo NIIF y el FEUE: ESMA recuerda a los emisores las **adendas a la NIIF 9 y la NIIF 7**, vigentes desde el 1 de enero de 2026. Los emisores deben analizar oportunamente los impactos potenciales en sus estados financieros, y desglosar cualquier efecto material esperado.

ESMA urge a los emisores a analizar el **impacto de la NIIF 18** en los estados financieros, sistemas de información, y comunicaciones. Los aspectos principales incluyen principios de agregación/desagregación, medidas de gestión de rendimiento, y la presentación del rendimiento financiero en el estado de resultados.

Los emisores deben seguir consultando el **Manual de Reporte del FEUE**⁴³ y sus modificaciones para mejorar la calidad y utilidad de los datos del FEUE.

- Consideraciones sobre medidas alternativas de rendimiento (APM): ESMA recuerda a los emisores que las definiciones y cálculos de los APM deben ser coherentes a lo largo del tiempo. Se recomienda cautela al ajustar o introducir APM que reflejen únicamente impactos geopolíticos (por ejemplo, relativos a aranceles).

42 El IASB publicó la redacción final de los ejemplos relativos a los desgloses sobre incertidumbres en los estados financieros el 28 de noviembre de 2025.

43 ESMA32-60-254 ESEF Reporting Manual (2025 update)

V Otras cuestiones que considerar relativas a la información financiera

Pagos contingentes en una combinación de negocios sujetos a la permanencia de determinados accionistas-empleados

Los pagos contingentes a empleados o accionistas, en el contexto de una combinación de negocios, pueden considerarse una contraprestación contingente o una transacción separada dependiendo de la naturaleza específica de los acuerdos. En concreto, el hecho de que un pago contingente se extinga automáticamente si el accionista-empleado cesa su relación laboral no constituye un mero indicador de los previstos en la NIIF 3, párr. B55, sino que representa una evidencia directa de que dicho pago está vinculado a la prestación de servicios posteriores a la combinación. En consecuencia, debe contabilizarse como una retribución por servicios prestados con posterioridad, y no como una contraprestación adicional por la adquisición del negocio.

En línea con lo anterior, estos pagos no forman parte del coste de la combinación de negocios según la NIIF 3, sino que se reconocen como un gasto por servicios en el resultado del periodo conforme se van devengando.

Esta conclusión se sustenta en el criterio establecido en la NIIF 3, párr. B55(a), así como en lo reafirmado en la decisión de la agenda del Comité de Interpretaciones de las NIIF de enero de 2013 y en las discusiones mantenidas en marzo de 2024 por el Comité de Interpretaciones de la NIIF.

Modelos de pérdida esperada y no linealidad ante cambios macroeconómicos

La adecuada incorporación de la no linealidad existente entre los cambios en las condiciones económicas y las pérdidas crediticias esperadas constituye un elemento esencial en los modelos de estimación de pérdidas esperadas exigidos por la NIIF 9.

Las entidades financieras deben velar por que sus modelos reflejen fielmente cómo variaciones en factores macroeconómicos (tipos de interés, inflación o crecimiento económico) pueden generar efectos significativos en el riesgo de crédito, particularmente bajo escenarios adversos.

En consecuencia, los modelos deben integrar metodologías que capturen de manera apropiada dicha sensibilidad no lineal, evitando aproximaciones excesivamente simplificadas o lineales que puedan subestimar la exposición al riesgo. Se espera, además, que las entidades utilicen información prospectiva robusta, ponderen adecuadamente los distintos escenarios y consideren la existencia de correlaciones sistémicas y de eventos extremos.

En este contexto, la CNMV identificó casos en los que las entidades asignaron ponderaciones a los escenarios optimista y pesimista de tal forma que la estimación de las pérdidas crediticias esperadas resultante apenas difería de la obtenida utilizando exclusivamente el escenario central, lo que podría no reflejar adecuadamente la referida no linealidad.

Transferencias entre fase 1 y fase 2 bajo la NIIF 9

Las entidades financieras deben continuar avanzando en la transparencia relativa a los umbrales aplicados para la transferencia de exposiciones de fase 1 (activos sin aumento significativo del riesgo de crédito) a fase 2 (activos con aumento significativo de riesgo). Se observa que, en muchos casos, las entidades emplean simultáneamente un umbral relativo basado en el incremento de la probabilidad de impago y un umbral absoluto de probabilidad de impago. Esta práctica puede dar lugar a que la excepción prevista en la NIIF 9 para exposiciones clasificadas como de “riesgo de crédito bajo” se aplique a un número mayor de posiciones financieras del inicialmente previsto.

Asimismo, se aprecia una falta de transparencia por parte de las entidades financieras en cuanto a los criterios y umbrales utilizados para determinar qué instrumentos financieros se consideran de “riesgo de crédito bajo”.

Desgloses de información relativos al Impuesto de Sociedades

Entre los desgloses de información exigidos por la NIC 12 tiene especial importancia la explicación de la relación entre el gasto (o ingreso) por impuesto y el resultado contable, de acuerdo con el párr. 81(c) de dicha norma.

En la práctica, las entidades suelen cumplir este requerimiento mediante una conciliación numérica entre el gasto (o ingreso) por impuesto y el importe resultante de aplicar el tipo o tipos impositivos pertinentes al resultado contable, si bien la norma también permite optar por una conciliación entre el tipo impositivo efectivo medio y el tipo impositivo aplicable.

Estos desgloses adquieren especial relevancia cuando se producen variaciones significativas en los tipos efectivos medios entre ejercicios, particularmente en aquellos casos en los que el gasto (o ingreso) por impuesto tiene un impacto sustancial en el resultado del periodo.

En relación con las partidas incluidas en la conciliación, es importante destacar los siguientes aspectos:

- No deben emplearse denominaciones ambiguas o imprecisas que no reflejen adecuadamente la naturaleza de las partidas.
- Las partidas significativas deben estar debidamente explicadas, al menos desde un punto de vista cualitativo.
- No deben compensarse importes positivos y negativos dentro de una misma partida (por ejemplo, en el caso de diferencias permanentes).

- Debe evitarse la agregación excesiva de conceptos que presenten naturaleza u origen claramente diferenciados.
- Las partidas relacionadas con activos y pasivos por impuestos diferidos deben conciliarse con los movimientos registrados en los correspondientes saldos reconocidos.

Agregación de partidas

Durante las labores de supervisión de 2025, la CNMV identificó casos en los que se agrupaban partidas de distinta naturaleza dentro de un mismo epígrafe.

A este respecto, conviene recordar lo siguiente:

- Cuando las partidas de ingresos o gastos sean materialmente significativas, debe proporcionarse información separada sobre su naturaleza e importe (NIC 1, párr. 97).
- La presentación conjunta de activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos de distinta naturaleza puede oscurecer la información relevante, disminuir la comprensibilidad y comparabilidad, y comprometer la representación fiel de las operaciones (Marco Conceptual, párr. 7.8).
- Si bien la agregación permite resumir un volumen elevado de información, también puede ocultar detalles relevantes; por ello es necesario mantener un equilibrio que garantice que la información significativa no quede enmascarada por importes excesivamente agregados o por detalles irrelevantes (Marco Conceptual, párr. 7.21).

Inmovilizado totalmente amortizado y vida útil

En 2025 la CNMV identificó entidades cuyo porcentaje de activos totalmente amortizados y aún en uso, respecto del coste total del inmovilizado, resultaba especialmente elevado, superando en algún caso el 70 %.

A este respecto, la CNMV recuerda que, de conformidad con lo establecido en la NIC 16, párr. 6, y la NIC 38, párr. 8, la vida útil es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso, o bien el número de unidades de producción que una entidad espera obtener del activo. En consecuencia, se recomienda que los emisores que tengan esta situación expliquen adecuadamente la metodología empleada para estimar la vida útil y los motivos por los que el activo continúa en uso pese a encontrarse totalmente amortizado.

Asimismo, se recomienda ampliar la información sobre las vidas útiles estimadas cuando estas sean especialmente prolongadas o cuando exista una divergencia significativa respecto a las vidas útiles asignadas en la valoración de un activo similar adquirido en una combinación de negocios.

Finalmente, se recuerda que, al presentar las vidas útiles por tipos de activos, debe evitarse agrupar elementos de inmovilizado con vidas útiles muy dispares,

siendo recomendable agrupar únicamente activos con rangos de vida útil homogéneos.

Información segmentada

Complementando la prioridad de supervisión fijada por ESMA para los informes financieros del ejercicio 2025, cabe destacar dos aspectos identificados durante los trabajos de supervisión en el área de la información por segmentos:

Información cuantitativa por segmentos

La NIIF 8, párr. 25 establece que los importes incluidos en la información segmentada deben basarse en la información proporcionada a la máxima autoridad en la toma de decisiones operativas, sin exigir expresamente que dicha información se derive de las cifras consolidadas conforme a NIIF.

Si bien la mayoría de las entidades parte de la información consolidada desglosada por segmentos, que permite conciliaciones relativamente intuitivas con respecto a la cifra de total de ingresos o de activos, en algunos casos, la información segmentada se presenta partiendo de información individual agregada. Esto conlleva que las partidas de conciliación sean especialmente materiales, al incorporar numerosos ajustes, incluidos los propios de la consolidación.

En este sentido, cuando los criterios aplicados para la elaboración de la información segmentada sean particulares, será necesario facilitar explicaciones claras que permitan una adecuada comprensión. En particular, debería detallarse:

- Los criterios utilizados para la elaboración de la información por segmentos (por ejemplo, la agregación de información individual cuando la máxima autoridad en la toma de decisiones prioriza conocer la aportación de cada entidad legal).
- La conciliación con las cifras consolidadas NIIF de la forma más clara posible, desglosando, cuando proceda, las diferentes columnas de ajustes y eliminaciones por naturaleza (por ejemplo, eliminación inversión–patrimonio neto, ajustes por diferencias con políticas NIIF, eliminaciones de saldos y transacciones entre segmentos, información corporativa, etc.), acompañadas de explicaciones narrativas respecto de los importes materiales.

Información en entidades con un único segmento

En el caso de emisores que presentan un solo segmento, la norma exige ciertos desgloses de información para asegurar la utilidad de la información:

- Justificación de la existencia de un único segmento, considerando los criterios de agregación establecidos en la NIIF 8, párr.12. En estos casos, los desgloses requeridos por la NIIF 15, párr. B87-B89 sobre ingresos ordinarios desagregados adquieren una especial relevancia.

- Identificación de la máxima autoridad que revisa la información segmentada y adopta decisiones operativas, siendo recomendable indicar las magnitudes consideradas más relevantes y la periodicidad de revisión.
- Información sobre clientes significativos, precisando si existen clientes cuyos ingresos representan más del 10 % del total o, en su defecto, indicando expresamente que no se da esta circunstancia, especialmente en sectores con alta concentración de clientes (NIIF 8, párr. 34).

Deuda con entidades de crédito vinculada al cumplimiento de objetivos ESG

En los últimos ejercicios, se observa el aumento de emisores que incorporan en su deuda financiera (bonos emitidos, préstamos bancarios, entre otros) cláusulas vinculadas al cumplimiento de objetivos ESG (por ejemplo, la modificación del tipo de interés aplicable en función del grado de cumplimiento de determinados objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero).

Partiendo de la premisa de que la cláusula de sostenibilidad forma parte del contrato original y que los flujos vinculados a factores ESG no hacen incompatible calificar el instrumento como “sólo principal e intereses” en la fecha de reconocimiento inicial, la CNMV pone el acento en el tratamiento contable que debe aplicarse cuando se produzca una variación en la estimación de los flujos de efectivo esperados, derivada de la estimación del cumplimiento o incumplimiento del objetivo ESG.

En la medida en que dicho cumplimiento o incumplimiento no esté relacionado con la evolución de las tasas de interés del mercado ni con el riesgo de crédito del emisor, resulta de aplicación lo previsto en la NIIF 9, párr. B5.4.6. En consecuencia, deberá recalcularse el coste amortizado del pasivo financiero, determinado como el valor actual de la estimación de los flujos de efectivo contractuales futuros (incorporando la probabilidad de cumplimiento del objetivo ESG), descontados al tipo de interés efectivo original del instrumento financiero. Cualquier diferencia respecto al importe en libros previo se reconocerá como un ingreso o un gasto en la cuenta de resultados del ejercicio.

Tratamiento contable de las cuentas por cobrar “en negociación”

Con frecuencia, los emisores incluyen en su balance de situación determinados activos que, aun cumpliendo los criterios requeridos para su reconocimiento, presentan un grado significativo de incertidumbre respecto a su importe o a la fecha en que se espera su recuperación (por ejemplo, resultados de arbitrajes, reclamaciones a clientes, ejecuciones de avales, entre otros).

La CNMV recuerda que, cuando dichos activos se reconozcan como *activos financieros*, los emisores deben analizar detalladamente las características de la cuenta a cobrar y, cuando existan incertidumbres significativas respecto a los importes a percibir o a las fechas de recuperación, abstenerse de clasificarla dentro de la categoría de “activos financieros a coste amortizado”.

Asimismo, en aquellos casos en los que el modelo de negocio del emisor prevea la recuperación del activo por vías alternativas (por ejemplo, su venta a un tercero independiente o la ejecución de garantías), dicho activo no podrá clasificarse como un “activo a coste amortizado”.

Por último, su clasificación como corriente o no corriente en el balance de situación deberá realizarse conforme a lo establecido en la NIC 1, atendiendo a la fecha estimada de realización del activo.

Medidas alternativas del rendimiento (APM)

Las APM continúan dando lugar a un número significativo de actuaciones de supervisión por parte de la CNMV. En 2025 se destacan las siguientes:

- APM relacionadas con la deuda financiera. Algunos emisores excluyen de sus APM la financiación obtenida a tipos de interés nulos o inferiores a los tipos de mercado.

En opinión de la CNMV, este tratamiento no es adecuado, puesto que la naturaleza del instrumento es la de financiación y, con independencia de su coste, su reconocimiento contable inicial debe hacerse por su valor razonable y posteriormente a coste amortizado, como cualquier otro pasivo financiero. La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido en el momento inicial no debería afectar a la presentación de las APM.

- EBITDA. Al igual que en años anteriores, se detectaron entidades que presentan un EBITDA que no se ciñe a la definición comúnmente utilizada (“Earnings before interest, taxes, depreciation and amortisation”), sino que está ajustada por determinadas partidas. Se recuerda que el uso de la denominación de “EBITDA” en lugar de “EBITDA ajustado” o similar, podría resultar confusa para los usuarios de la información financiera.
- Ajustes por conceptos no recurrentes o extraordinarios. Se recuerda que no se deben calificar como no recurrentes, infrecuentes o inusuales, partidas que reflejen situaciones que se han producido en ejercicios anteriores o que pueden volver a producirse en el futuro (párrafo 25 de las directrices).
- Información incluida por referencia a otros documentos. En ocasiones las APM presentadas no incluyen información comparativa directamente en el informe, sino por referencia a través de un link a la web de la entidad, en el que se pueden encontrar las APM de ejercicios anteriores.

En este sentido, y para facilitar la comparabilidad de la información, debe darse el dato del año anterior junto al actual, y cuando sea necesario incluir las explicaciones oportunas sobre su evolución.

- Conciliación de APM con magnitudes de los estados financieros. Los emisores del sector inmobiliario deberían relacionar, en la medida de lo posible, sus APM comúnmente utilizadas (LTV, GAV, NAV⁴⁴, etc.) con el valor razonable de sus activos, desglosado en las cuentas anuales.

VI Fondos de titulización y de activos bancarios

Fondos de titulización

Las cuentas anuales auditadas y el informe de gestión de los fondos de titulización se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

El número de cuentas anuales auditadas de los fondos correspondientes al ejercicio 2024 recibidas en la CNMV ascendió a 269 (271 en 2023), incluidas las cuentas de fondos en liquidación y fondos privados.

El informe de auditoría de uno de los fondos de titulización de activos incluyó una salvedad (ningún caso en 2023), relacionada con una limitación al alcance. En estas situaciones, la CNMV exige que se subsanen aquellas limitaciones que proceden de la propia gestora de fondos. En el caso concreto de este fondo, la resolución de la salvedad no depende de la capacidad de la sociedad gestora, habiéndose recibido manifestación de su auditor indicando que dicha salvedad se mantiene al cierre del primer semestre de 2025.

Por otro lado, seis informes anuales incluyeron párrafos de énfasis en sus informes de auditorías: i) dos relativos a la falta de aplicación del principio de empresa en funcionamiento y ii) cuatro relacionados con la liquidación y/o extinción del fondo. En 2023 hubo siete informes anuales cuyas auditorías incluyeron algún tipo de párrafo énfasis.

Revisión de las cuentas anuales y los informes trimestrales

De acuerdo con la Ley 5/2015, los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización están sujetos a supervisión, inspección y, en su caso, sanción por parte de la CNMV.

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

En primer lugar, se lleva a cabo una revisión formal de la información, que comprende el control de los plazos y demás requisitos de presentación de los estados financieros, incluida la revisión del informe de auditoría.

Además, se realiza una revisión sustantiva de la información financiera de un número determinado de fondos. Para la identificación de dichos fondos, se considera la probabilidad de que los estados financieros contengan algún error material, utilizando variables relacionadas con los riesgos del fondo, tales como: valor en libros de los activos dudosos, exposición inmobiliaria, pérdidas repercutidas en el pasivo, incumplimiento de pago de los bonos, margen de intereses negativo y liquidaciones del margen de intermediación. La muestra seleccionada con base en el riesgo se complementa con un criterio de rotación que asegura que, respecto de cada una de las siete gestoras que remiten

información financiera, se revise una muestra seleccionada de fondos al menos una vez cada tres años. Consecuentemente, la muestra seleccionada, que también considera el número de errores e incidencias identificados en revisiones previas, incluye aquellos fondos de mayor riesgo que no han sido objeto de revisión sustantiva en ejercicios anteriores.

Revisión formal

Tras su recepción, la totalidad de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2024 de los fondos de titulización fueron puestos a disposición del público en los días siguientes; conviene destacar que siete de ellos fueron remitidos a la CNMV fuera del plazo legalmente previsto.

En el caso de nueve fondos, se detectaron errores en los envíos realizados por las gestoras, que motivaron su rechazo por parte de la CNMV, siendo subsanados en un breve plazo de tiempo e incorporados al registro oficial.

La revisión formal de dichos informes anuales supuso, como mínimo, verificar que: i) se incluían todos los documentos (informe de auditoría, cuentas anuales e informe de gestión); ii) las cuentas anuales contenían el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado de flujos de efectivo, un estado de ingresos y gastos reconocidos, y la memoria; iii) se incluía el certificado del secretario del consejo o cargo equivalente; iv) la gestora cumplimentó correctamente el formulario de envío electrónico por Cifradoc; v) se incorporaron los estados S.05⁴⁵ en la memoria o en el informe de gestión, y vi) existía concordancia entre las cuentas anuales y la información del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente.

Como resultado de esta revisión, la CNMV solicitó información adicional a una gestora con relación a las salvedades incluidas en el informe de auditoría de un fondo.

Revisión sustantiva

En la revisión sustantiva de las cuentas anuales, de la información del cuarto trimestre de 2024 y de los tres primeros trimestres de 2025, realizada sobre una muestra de fondos, se comprobó la adecuada aplicación de los requisitos de registro, valoración y desglose previstos en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las cuestiones más relevantes identificadas como resultado de las revisiones se refirieron a: i) la falta de desgloses de información en las cuentas anuales, y ii) errores de presentación que, por su materialidad, no requieren la corrección de la información financiera.

Como resultado de las actuaciones de supervisión llevadas a cabo por la CNMV, una gestora se comprometió a **corregir a futuro** el tratamiento contable a los activos sobrecolateralizados.

45

Recogen información relativa a los activos titulizados, las obligaciones y otros valores emitidos, las comisiones, el informe de cumplimiento de las reglas de funcionamiento y otra información de los fondos

Aspectos que tener en cuenta en los próximos informes financieros

Tras la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2024 se identificaron algunas incidencias u omisiones de desglosos de información en la memoria exigidos por la normativa de aplicación, que deberían tenerse en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025. A continuación, se desglosan los más relevantes.

Sobrecolateralizaciones de activos

Durante el ejercicio 2025 se detectó que algún fondo reconocía en el momento inicial los activos cedidos por su valor nominal y no por el precio de adquisición, registrando un pasivo, al que se otorgaba la naturaleza de ingreso a distribuir, por la diferencia (sobrecolateralización), que se va ajustando contra la cuenta de resultados a lo largo del tiempo, para que su saldo coincida con la sobrecolateralización informada en folleto.

La CNMV considera que este tratamiento contable no es adecuado debido a que:

- El pasivo contable no tiene por qué coincidir con la definición de sobrecolateralización del folleto.
- En el momento inicial surge un pasivo por la diferencia entre el precio de adquisición y el valor razonable, cuya naturaleza es la de un pasivo financiero, no un ingreso a distribuir en varios ejercicios, ya que los riesgos y beneficios de los activos adquiridos se mantienen en el cedente y no son transferidos al fondo.
- La cancelación del pasivo no debería tener impacto en la cuenta de resultados, y se dará de baja como una salida de flujos a menos que en el folleto se indique expresamente que, en caso de impago del deudor si la parte no cobrada está cubierta por la diferencia entre el nominal y el precio de adquisición no tiene que ser devuelta al cedente.

Por último, se recuerda que se deben detallar los juicios aplicados para concluir que no se cumple la presunción de que el precio de adquisición se corresponde con el valor razonable de los activos adquiridos.

Otros

Los asuntos más relevantes se refirieron a las siguientes cuestiones:

- Falta de coherencia en las tasas de dudosos y fallidos entre la información trimestral y las cuentas anuales. En caso de que se produzcan estas situaciones, la CNMV recuerda que se debe incorporar una definición de cada tasa, junto con una conciliación de las distintas magnitudes reportadas.
- Fondo de reserva por debajo del mínimo requerido y su cálculo.
- Información cuantitativa sobre la exposición del fondo a cada tipo de riesgo.
- Falta de coherencia en el valor informado de los activos y pasivos entre distintos estados. En este sentido, cuando los activos o pasivos se registren contablemente por un importe diferente a su valor nominal, los estados S.05.1 y S.05.2 deberán cumplimentarse con los valores contables (no con los valores nominales).

- Razonabilidad del movimiento de activos y pasivos (devengo de intereses, amortizaciones ordinaria y anticipada, etc.)
- Coherencia entre la vida residual de los bonos presentada en el balance y los estados.
- Información adicional sobre comisiones y otros gastos.
- Tasas de activos titulizados: hipótesis iniciales y posteriores.

Fondos de activos bancarios

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe de gestión de los fondos de activos bancarios (FAB), se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

En el ejercicio 2025 se recibieron en la CNMV las cuentas anuales auditadas, correspondientes al ejercicio 2024, de tres FAB (cuatro en el ejercicio anterior). Adicionalmente, uno de los FAB remitió sus estados financieros de liquidación correspondientes al periodo de seis meses cerrado el 30 de junio de 2025.

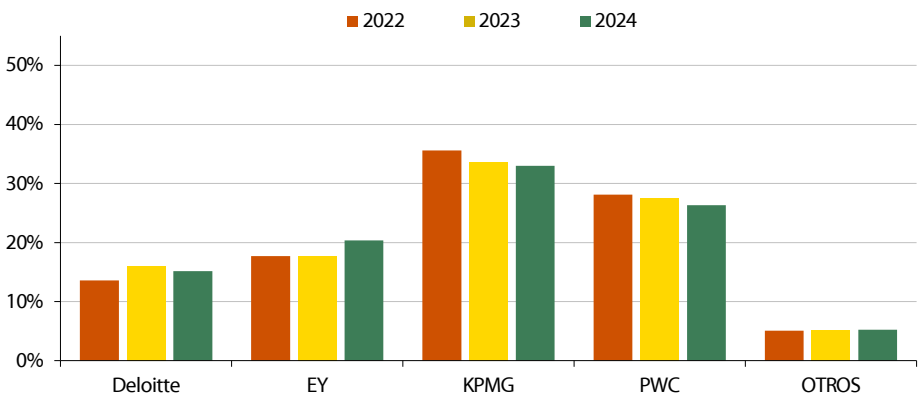
Como consecuencia de la función supervisora de la CNMV no surgieron actuaciones a destacar respecto a las cuentas anuales del año 2025.

VII Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría

El 94,8 % de los informes de auditoría recibidos en la CNMV sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron emitidos por las 4 principales firmas por volumen de negocio en España: Deloitte, EY, KPMG y PWC (igual que en 2023).

El gráfico 6 muestra la distribución del número de informes de auditoría entre las cuatro principales firmas durante los últimos tres años.

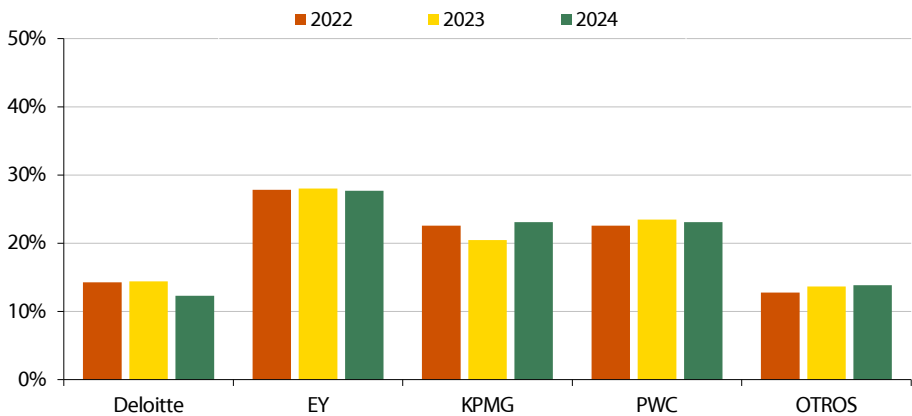
GRÁFICO 6 Distribución de auditorías por firmas



Fuente: CNMV.

Excluyendo los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, las cuatro principales firmas emitieron el 86,2 % de los informes de auditoría recibidos en la CNMV (86,4 % en el caso de las cuentas anuales de 2023).

GRÁFICO 7 Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)



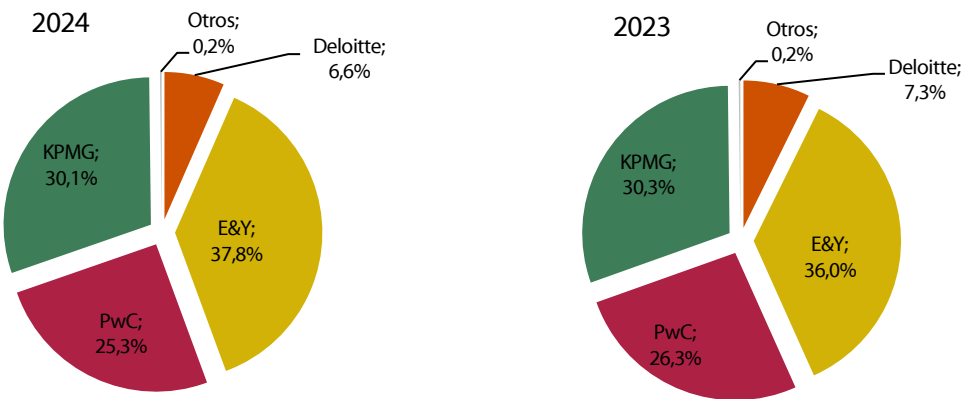
Fuente: CNMV.

Ninguna de las cuentas anuales de 2024 ni 2023 fueron coauditadas.

Todas las cuentas anuales de 2024 de las compañías del Ibex 35⁴⁶ fueron auditadas por las 4 principales firmas de auditoría: Deloitte, 4 (5 en 2023); EY, 9 (8 en 2023); KPMG, 11 (11 en 2023), y PwC, 9 (9 en 2023).

El gráfico 8 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las distintas firmas en función de la capitalización bursátil de los emisores de acciones auditados a 31 de diciembre de 2024.

GRÁFICO 8 Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización



Fuente: CNMV.

En los cuadros 5 y 6 se analiza el plazo de emisión de los informes de auditoría sobre las cuentas anuales y el plazo de envío a la CNMV para su registro y difusión pública.

El plazo medio de emisión del informe de auditoría del año 2024 fue de 98 días y el plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV se situó en 103 días, sin cambios respecto a 2023 (98 y 103 días, respectivamente). No obstante, si se excluyeran de la muestra los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, estos plazos se verían reducidos a 74 días (73 en 2023) en el caso del plazo medio de emisión del informe de auditoría y a 77 días (77 en 2023) para el plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV.

El número de entidades que publicaron su informe financiero anual auditado de 2024 en los 2 meses siguientes al cierre del ejercicio ascendió a 82 (20,4 % del total), siendo 88 en el ejercicio anterior (21,6 % del total). Este porcentaje se eleva hasta el 63,1 % si se excluyen del análisis los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios (61,4% en 2023).

46 Se incluyen las 33 entidades del Ibex 35 que a 31 de diciembre de 2024 estaban obligadas a remitir información financiera a la CNMV. Arcelor Mittal y Ferrovial (desde 2023) no están obligadas, al no ser España su Estado miembro de origen.

CUADRO 5 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV (incluidos FT y FAB)

Días	N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la emisión del informe de auditoría		N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y el registro en la CNMV	
	N.º emisores	%	N.º emisores	%
De 0 a 30	0	0,0	0	0,0
De 31 a 60	85	21,1	82	20,3
De 61 a 90	29	7,2	15	3,7
De 91 a 120	285	70,7	287	71,2
De 121 a 180	2	0,5	16	4,0
Más de 181	2	0,5	3	0,7
Total	403	100	403	100
Media de días	98	-	103	-

Fuente: CNMV.

CUADRO 6 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV (excluidos FT y FAB)

Días	N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la emisión del informe de auditoría		N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y el registro en la CNMV	
	N.º emisores	%	N.º emisores	%
De 0 a 30	0	0,0	0	0,0
De 31 a 60	84	64,6	82	63,1
De 61 a 90	15	11,5	15	11,5
De 91 a 120	28	21,5	24	18,4
De 121 a 180	1	0,8	6	4,6
Más de 181	2	1,5	3	2,3
Total	130	100	130	100
Media de días	74	-	77	-

Fuente: CNMV.

VIII Anexos

Anexo 1 Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV

Anexo 2 Resumen de las auditorías por mercados de negociación

Anexo 3 Resumen de las auditorías por sectores de actividad

Anexo 4 Relación de las auditorías correspondientes al ejercicio 2024 registradas en la CNMV

Anexo 5 Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2024 registradas en la CNMV

Anexo 6 Relación de informes especiales de auditoría correspondientes al ejercicio 2024 registrados en la CNMV junto con la información del primer semestre de 2025

Anexo 7 Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras o con valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficiales del ejercicio 2024

Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV ⁽¹⁾

ANEXO 1

	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023		Ejercicio 2024 ⁽²⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV						
- Cuentas individuales	132	51,2%	131	51,4%	129	51,2%
- Cuentas consolidadas	126	48,8%	124	48,6%	123	48,8%
Total auditorías recibidas	258	100%	255	100%	252	100%
- Informes especiales Art. 14 RD 1362/2007	2		4		2	
2. OPINION DE AUDITORÍA						
- Opinión favorable	256	99,2%	251	98,4%	250	99,2%
- Opinión con salvedades	2	0,8%	4	1,6%	2	0,8%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD						
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	2	0,8%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones ⁽³⁾	2	0,8%	2	0,8%	2	0,8%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS						
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS						
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO						
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5 NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS ⁽⁴⁾						
- Relacionado con la continuidad del negocio	15	5,8%	19	7,5%	17	6,7%
- Relacionado con la recuperación de activos	1	0,4%	3	1,2%	1	0,4%
- Relacionado con contenciosos y litigios	5	1,9%	5	2,0%	3	1,2%
- Relacionado con otras circunstancias	0	0,0%	2	0,8%	3	1,2%

(1) Los informes de auditoría incluidos en este anexo no incluyen los correspondientes a los fondos de titulización y de activos bancarios, cuya información se desglosa en el apartado VI del informe.

(2) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 18 de enero de 2026. // Los porcentajes se han calculado con relación al número de informes anuales recibidos.

(3) Comprende las limitaciones al alcance incluidas en los informes de auditoría con salvedades y en las denegaciones de opinión.

(4) I Se han incluido aquellos párrafos de énfasis que llaman la atención sobre alguna incertidumbre.

Resumen de las auditorías por mercados de negociación⁽¹⁾

ANEXO 2

	Mercado Continuo		IBEX ⁽²⁾		Corros electrónicos y Fixing		Renta Fija	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV								
- Cuentas Individuales	113	50,9%	33	50,0%	11	52,4%	5	55,6%
- Cuentas Consolidadas	109	49,1%	33	50,0%	10	47,6%	4	44,4%
Total Auditorías Recibidas	222	100%	66	100%	21	100%	9	100%
- Informes especiales Art. 14 RD 1362/2007	2		0		0		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA		0						
- Opinión favorable	220	99,1%	66	100,0%	21	100,0%	9	100,0%
- Opinión con salvedades	2	0,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0		0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD		-						
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones ⁽³⁾	2		0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS								
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS								
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO		0						
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS		0						
- Relacionado con la continuidad del negocio	13	5,9%	0	0,0%	4	19,0%	0	0,0%
- Relacionado con la recuperación de activos	1	0,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con contenciosos y litigios	3	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	3	3,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: CNMV

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 18 de enero de 2026. Se ha tomado el mercado en el que tenían admitidos a cotización sus valores a 31 de diciembre de 2024, salvo para las entidades emisoras que han empezado a cotizar a partir de esa fecha que se han incluido en el mercado en el que han solicitado su admisión a cotización.

(2) Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales correspondientes a las Sociedades integrantes del índice IBEX-35 también están incluidas en el Mercado Continuo.

(3) Comprende las limitaciones al alcance incluidas en los informes de auditoría con salvedades y en las denegaciones de opinión.

Resumen de las auditorías por sectores de actividad ⁽¹⁾

ANEXO 3

	Energía		Industria		Comercio y Servicios		Construcción e Inmobiliario		Entidades financieras y aseguradoras	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
- Cuentas individuales	14	48,3%	45	51,1%	34	52,3%	24	52,2%	12	50,0%
- Cuentas consolidadas	15	51,7%	43	48,9%	31	47,7%	22	47,8%	12	50,0%
Total Auditorías Recibidas	29	100%	88	100%	65	100%	46	100%	24	100%
- Informes especiales Art. 14 R.D. 1362/2007	0		0		0		2		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
- Opinión favorable	29	100,0%	88	100,0%	65	100,0%	44	95,7%	24	100,0%
- Opinión con salvedades	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	4,3%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	4,3%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS										
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
- Relacionado con la continuidad del negocio	2	6,9%	7	8,0%	2	3,1%	6	13,0%	0	0,0%
- Relacionado con la recuperación de activos	0	0,0%	0	0,0%	1	1,5%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con contenciosos y litigios	0	0,0%	1	1,1%	0	0,0%	2	4,3%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	0	0,0%	1	1,1%	2	3,1%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: CNMV

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 18 de enero de 2026.

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
ACCIONA, S.A.	O/F	O/F
ACERINOX, S.A.	O/F	O/F
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	O/F	O/F
ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	O/F	O/F
AEDAS HOMES, S.A.	O/F	O/F
AENA, S.M.E., S.A.	O/F	O/F
AIRTFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.	O/F	O/F
ALANTRA PARTNERS, S.A.	O/F	O/F
ALMIRALL, S.A.	O/F	O/F
AMADEUS IT GROUP, S.A.	O/F	O/F
AMPER, S.A.	O/F	O/F
AMREST HOLDINGS, SE	O/F	O/F
ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
ATRY'S HEALTH, S.A.	O/F	O/F
AUDAX RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	O/F	
AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.	O/F	O/F
AZKOYEN, S.A.	O/F	O/F
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	O/F	O/F
BANCO DE SABADELL, S.A.	O/F	O/F
BANCO SANTANDER, S.A.	O/F	O/F
BANKINTER, S.A.	O/F	O/F
BERKELEY ENERGIA LIMITED		O/F
BODEGAS RIOJANAS, S.A.	O/F	O/F
BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	O/F	O/F
CAIXABANK, S.A.	O/F	O/F
CELLNEX TELECOM, S.A.	O/F	O/F
CEMENTOS MOLINS, S.A.	O/F	O/F
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	O/F	O/F
CIRSA ENTERPRISES, S.A.	O/F	
CLINICA BAVIERA, S.A.	O/F	O/F
COLONIAL SFL, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
COMPANIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	O/F	O/F
COMPANIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	C/S	C/S
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A	O/F	O/F
CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	O/F	O/F
COX ABG GROUP, S.A.	O/F	O/F
DEOLEO, S.A.	O/F	O/F
DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.	O/F	O/F
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	O/F	O/F
DURO FELGUERA, S.A.	O/F	O/F
EBRO FOODS, S.A.	O/F	O/F
ECOENER, S.A.	O/F	O/F
ECOLUMBER, S.A. (EN LIQUIDACION)	O/F	O/F
EDP RENOVAVEIS, S.A.	O/F	O/F
EDREAMS ODIGEO, S.A.	O/F	O/F
ELECNOR, S.A.	O/F	O/F
ENAGAS, S.A.	O/F	O/F
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	O/F	O/F
ENDESA, S.A.	O/F	O/F
ERCROS, S.A.	O/F	O/F
EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA	O/F	O/F
FAES FARMA, S.A.	O/F	O/F
FERTIBERIA CORPORATE, S.L.U.	O/F	O/F
FLUIDRA, S.A.	O/F	O/F
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	O/F	O/F
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	O/F	O/F
GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	O/F	O/F
GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	O/F	O/F
GREENERGY RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
GRIFOLS, S.A.	O/F	O/F
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EZENTIS, S.A.	O/F	O/F

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
HBX GROUP INTERNATIONAL PLC	O/F	
IBERDROLA, S.A.	O/F	O/F
IBERPAPEL GESTION, S.A.	O/F	O/F
INDRA SISTEMAS, S.A.	O/F	O/F
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	O/F	O/F
INMOCEMENTO, S.A.	O/F	O/F
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	O/F	O/F
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	O/F	O/F
IZERTIS, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	O/F	O/F
LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
LIBERTAS 7, S.A.	O/F	O/F
LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	O/F	O/F
LINGOTES ESPECIALES, S.A.	O/F	O/F
LIWE ESPAÑOLA, S.A.	O/F	O/F
LOGISTA INTEGRAL, S.A.	O/F	O/F
MAPFRE, S.A.	O/F	O/F
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	O/F	O/F
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
METROVACESA, S.A.	O/F	O/F
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.	O/F	O/F
MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A.	O/F	O/F
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	O/F	O/F
MONTEBALITO, S.A.	O/F	O/F
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	O/F	O/F
NATURHOUSE HEALTH, S.A.	O/F	O/F
NEINOR HOMES, S.A.	O/F	O/F
NICOLAS CORREA, S.A.	O/F	O/F
NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A	O/F	O/F
NYESA VALORES CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	O/F	O/F
ORYZON GENOMICS, S.A.	O/F	
PESCANOVA, S.A.	O/F	
PHARMA MAR, S.A.	O/F	O/F
PRIM, S.A.	O/F	O/F
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR CASH, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.	O/F	O/F
PUIG BRANDS, S.A.	O/F	O/F
REALIA BUSINESS, S.A.	O/F	O/F
REDEIA CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
RENTA 4 BANCO, S.A.	O/F	O/F
RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	O/F	O/F
REPSOL, S.A.	O/F	O/F
SACYR, S.A.	O/F	O/F
SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.	O/F	
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	O/F	O/F
SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	O/F	O/F
SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	O/F	O/F
SQUIRREL MEDIA, S.A.	O/F	O/F
TALGO, S.A.	O/F	O/F
TECNICAS REUNIDAS, S.A.	O/F	O/F
TELEFONICA, S.A.	O/F	O/F
TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.	O/F	
TUBACEX, S.A.	O/F	O/F
TUBOS REUNIDOS, S.A.	O/F	O/F
UNICAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F
UNION CATALANA DE VALORES, S.A.	O/F	O/F
URBAR INGENIEROS, S.A.	O/F	O/F
VIDRALA, S.A.	O/F	O/F
VISCOFAN, S.A.	O/F	O/F
VOCENTO, S.A.	O/F	O/F

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO

(1) No incluye los informes de auditoría de los fondos de titulización de activos ni los fondos de activos bancarios

(O/F) Opinión Favorable

(C/S) Opinión con salvedades

Fuente: CNMV

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2024
registradas en la CNMV**

Anexo 4 bis

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
ALCANTARA SHORT-TERM LENDING, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AQUISGRAN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION TWENTY, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2018-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2020-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2022-01, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2024-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTONORIA SPAIN 2019, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTONORIA SPAIN 2021, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTONORIA SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTONORIA SPAIN 2023, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A.	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA CONSUMER 2024-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2018-1 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2022-1, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2023-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2024-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 10, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 11, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 12, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 13, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 9, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA LEASING 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
BBVA LEASING 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 17 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 19, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 20, FONDO DE TITULIZACION	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2024
registradas en la CNMV**

Anexo 4 bis

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
BBVA RMBS 21, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 22, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 23, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA VELA CORPORATE 2024-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BOTHAR, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 5, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK CORPORATES 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK LEASINGS 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 10, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 11, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 12, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 13, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CAIXABANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CARS ALLIANCE AUTO LOANS SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CASA V, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CASA VI, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CESCE FONDO ANTICIPO DE FACTURAS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CIMA SPAIN TELECOM, FONDO DE TIULIZACIÓN	O/F	
COLUMBUS MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CRISAE SENIOR DEBT FUND I, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CUBOS 2022, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
DACE, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
EBN ALPHA SECTOR PRIVADO, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
EBN GESTERNOVA FINANCE, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
ELECNOR EFICIENCIA ENERGETICA 2020, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
ENERGYA VM, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
ESPAI BARÇA, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12	O/F	
FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 10	O/F	
FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 6	O/F	
FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 7	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 4	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 5	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 15	O/F	
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VII	O/F	
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VIII	O/F	
FONDO DE TITULIZACIÓN RMBS PRADO X	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2024 registradas en la CNMV

Anexo 4 bis

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2021-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION TAYRONA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, CIMA SPAIN	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, LANTANA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO IX	O/F	
FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPYME TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
GC FTPYME PASTOR 4, FTA	O/F	
GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 10, F.T.A.	O/F	
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HOLBORN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT ABANCA RMBS II, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT SUMINISTROS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT WORKING CAPITAL, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
ICF I BOND, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM ACP SHORT-TERM DEBT, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM ANDBANK RMBS 1,FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR 2 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR PYME 3, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM BCC CAJAMAR PYME 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAPITAL 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GEDESCO INNOVFIN, FONDO DE TITULIZACION	C/S	
IM MARLAN 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM MARLAN 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
LINKFACTOR TRADE RECEIVABLES EUR 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MICROWD, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
MONDEGO 2021, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
NB EPL, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
NORIA SPAIN 2020, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
NPLS UNSECURED, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
OAK TRADE FINANCE, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
PENINSULA, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
PENSUM ESG I, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
PEPPER IBERIA CONSUMER 2024, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
PERFECTA SOLAR RESIDENCIAL, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2020-01, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RMBS GREEN PRADO XI, FONDO DE TITULIZACION	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2024
registradas en la CNMV**

Anexo 4 bis

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
RMBS MIRAVET 2023-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RMBS SANTANDER 6, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RMBS SANTANDER 7, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RONDA FUNDING, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA	O/F	
RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XIX FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVIII, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XX, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SABADELL CONSUMER FINANCE AUTOS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SABADELL CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SABADELL CONSUMO 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SACYR GREEN ENERGY MANAGEMENT, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SALAMANCA, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2019-1 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2022-01, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2023-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2024-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMO 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMO 5, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMO 7, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SLF, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SLF-2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SLF-3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SOL LION II RMBS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SWK CONSUMER 2021-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 2017-2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 2017-4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA ESP, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
TDA SABADELL RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2024 registradas en la CNMV

Anexo 4 bis

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA TITAN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TER 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TWC NOTES, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
UFASA CONSUMER FINANCE 2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
VERDE IBERIA LOANS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
WANNA XXI, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
WORKCAPITAL I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	

(O/F) Opinión Favorable

(C/S) Opinión con salvedades

Fuente: CNMV

Relación de auditorías de fondos de activos bancarios correspondientes al ejercicio 2024 registradas en la CNMV

Anexo 4 ter

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	
ESLA, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	
FAB 2013 TEIDE, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	
FAB 2013 TEIDE, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	

(O/F) Opinión Favorable
(C/S) Opinión con salvedades
Fuente: CNMV

Datos en miles €

SOCIEDAD	AUDITORIAS		LIMITACIONES AL ALCANCE ⁽¹⁾	SALVEDADES CUANTIFICADAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS ⁽²⁾				
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
				Nº	Importes	%	Importes	%
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	
Limitaciones al alcance								
Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, con la ausencia de información formal de Urbem, S.A., con los litigios y demandas en curso, con la falta de ejecución de determinadas resoluciones y sentencias, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control de la Sociedad y de sus administradores-, sobre la correcta valoración, al alza o a la baja, y recuperación de la participación y de los créditos, y sobre el efecto de otros riesgos comprometidos, en caso de existir efecto alguno, mantenidos por Grupo Cleop con Inversiones Mebru, S.A. a 31 de diciembre de 2024.								
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	
Limitaciones al alcance								
Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, con la ausencia de información formal de Urbem, S.A., con los litigios y demandas en curso, con la falta de ejecución de determinadas resoluciones y sentencias, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control de la Sociedad y de sus administradores-, sobre la correcta valoración, al alza o a la baja, y recuperación de la participación y de los créditos, y sobre el efecto de otros riesgos comprometidos, en caso de existir efecto alguno, mantenidos por Grupo Cleop con Inversiones Mebru, S.A. a 31 de diciembre de 2024.								

Fuente: CNMV. El objetivo de este cuadro es únicamente informar sucintamente acerca de las auditorías disponibles en la CNMV para su consulta pública así como presentar una sinopsis informativa de las salvedades que, en su caso, muestren dichos informes. No obstante, la comprensión completa de la opinión manifestada por el auditor debe obtenerse de la lectura íntegra del correspondiente informe de auditoría.

⁽¹⁾ Estos informes de auditoría incluyen limitaciones al alcance del trabajo realizado por el auditor.

⁽²⁾ Comprende los incumplimientos de los principios y criterios contables, incluidas las omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

⁽³⁾ La columna de salvedades sobre resultados recoge los importes de las salvedades cuantificadas sobre resultados del ejercicio puestos de manifiesto por los auditores. Excepto en aquellos casos en que el auditor haya manifestado explícitamente en su informe que tales salvedades se refieren a resultados antes de impuestos, como regla general la cifra que muestra el efecto en porcentaje de las salvedades cuantificadas por el auditor sobre el resultado del ejercicio se ha calculado sobre el importe de los resultados después de impuestos que se han incorporado al cierre del ejercicio a los fondos propios (individuales o consolidados, según el caso) de la sociedad auditada.

⁽⁴⁾ A su vez, la columna de salvedades sobre fondos propios recoge únicamente los importes que el auditor, de forma explícita, manifiesta en su opinión que afectan de manera directa a los fondos propios de la entidad auditada. En consecuencia, esta columna de salvedades sobre fondos propios no incluye el efecto indirecto que sobre dichos fondos propios producen las salvedades cuantificadas en la columna anterior de salvedades sobre resultados. De acuerdo con el sistema de presentación aquí descrito, el impacto teórico total en los fondos propios al cierre del ejercicio, que se deriva del conjunto de salvedades cuantificadas reflejadas por el auditor en su opinión, sería el agregado del importe reflejado en la columna de salvedades sobre resultados (asumiendo que estas salvedades cumplen con la regla general de corresponder al resultado que se incorpora a los fondos propios) y del importe reflejado en la columna de salvedades sobre fondos propios.

Relación de informes especiales de auditorías correspondientes al ejercicio 2024 registrados en la CNMV

Anexo 6

SOCIEDAD	IEA	INDIVIDUAL OPINION	IEA	CONSOLIDADO OPINION
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	X	Se mantiene	X	Se mantiene

Fuente: CNMV

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2024

Anexo 7

AUDITOR	SOCIEDAD
A WORLDWIDE AUDIT ASSURANCE, S.L.	COMPANIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. LIWE ESPAÑOLA, S.A.
BAKER TILLY AUDITORES S.L.P	LIBERTAS 7, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.
DELOITTE AUDITORES, S.L.	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. ALANTRA PARTNERS, S.A. CELLNEX TELECOM, S.A. COMPANIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. ECOENER, S.A. GRIFOLS, S.A. IBERPAPEL GESTION, S.A. INDRA SISTEMAS, S.A. LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. LINGOTES ESPECIALES, S.A. MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A. MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. NEINOR HOMES, S.A. RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A. TALGO, S.A. TECNICAS REUNIDAS, S.A.
EDUARDO COBANERA ALTUNA	PESCANOVA, S.A.
ERNST & YOUNG, S.L.	BERKELEY ENERGIA LIMITED REALIA BUSINESS, S.A. TUBACEX, S.A. VIDRALA, S.A. AEDAS HOMES, S.A. AMADEUS IT GROUP, S.A. AMPER, S.A. AZKOYEN, S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. CIRSA ENTERPRISES, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A DEOLEO, S.A. DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. EBRO FOODS, S.A. EDREAMS ODIGEO, S.A. ENAGAS, S.A. FLUIDRA, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. GESTAMP AUTOMOCION, S.A. GREENERGY RENOVABLES, S.A. INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. INMOCEMENTO, S.A. LOGISTA INTEGRAL, S.A. NATURHOUSE HEALTH, S.A. NICOLAS CORREA, S.A. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PRIM, S.A. PROSEGUR CASH, S.A. PROSEGUR, COMPANIA DE SEGURIDAD, S.A. PUIG BRANDS, S.A. REDEIA CORPORACION, S.A. SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. TUBOS REUNIDOS, S.A.
FORVIS MAZARS AUDITORES S.L.P.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. SQUIRREL MEDIA, S.A.
GNL RUSSELL BEDFORD AUDITORS, S.L.	UNION CATALANA DE VALORES, S.A.
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
KPMG AUDITORES,S.L.	ACCIONA, S.A. AENA, S.M.E., S.A. ALMIRALL, S.A. ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A. ATRY'S HEALTH, S.A. AUDAX RENOVABLES, S.A. BANCO DE SABADELL, S.A. BODEGAS RIOJANAS, S.A. CIE AUTOMOTIVE, S.A. CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. DURO FELGUERA, S.A. ECOLUMBER, S.A. (EN LIQUIDACION) ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. ENDESA, S.A. FERTIBERIA CORPORATE, S.L.U. GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. GRUPO EZENTIS, S.A. IBERDROLA, S.A. INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A. MAPFRE, S.A. NATURGY ENERGY GROUP, S.A. ORYZON GENOMICS, S.A.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2024

Anexo 7

AUDITOR	SOCIEDAD
	PHARMA MAR, S.A. PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. RENTA 4 BANCO, S.A. UNICAJA BANCO, S.A.
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	AIRTFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. CLINICA BAVIERA, S.A. MONTEBALITO, S.A.
MOORE IBERICA DE AUDITORIA, S.L.P	AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.
PKF ATTEST	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A URBAR INGENIEROS, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	ACERINOX, S.A. EDP RENOVAVEIS, S.A. METROVACESA, S.A. AMREST HOLDINGS, SE ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U. BANCO SANTANDER, S.A. BANKINTER, S.A. CAIXABANK, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. COLONIAL SFL, SOCIMI, S.A. COX ABG GROUP, S.A. ELECNOR, S.A. ERCROS, S.A. EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA FAES FARMA, S.A. GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A. IZERTIS, S.A. LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A. REPSOL, S.A. SACYR, S.A. SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. TELEFONICA, S.A. VISCOFAN, S.A. VOCENTO, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS LLP	HBX GROUP INTERNATIONAL PLC
RIVERO AUDITORES S.L.P.	TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.

Fuente: CNMV

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2024 (Incluidos FT y FAB)

Anexo 7 BIS

AUDITOR	SOCIEDAD
A WORLDWIDE AUDIT ASSURANCE, S.L.	COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. LIWE ESPAÑOLA, S.A.
BAKER TILLY AUDITORES S.L.P	LIBERTAS 7, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A. SWK CONSUMER 2021-1, FONDO DE TITULIZACION
DELOITTE AUDITORES, S.L.	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. ALANTRA PARTNERS, S.A. ALCANTARA SHORT-TERM LENDING, FONDO DE TITULIZACION AQUISGRAN, FONDO DE TITULIZACION AUTO ABS SPANISH LOANS 2020-1, FONDO DE TITULIZACION AUTO ABS SPANISH LOANS 2022-01, FONDO DE TITULIZACION AUTO ABS SPANISH LOANS 2024-1, FONDO DE TITULIZACION AUTONORIA SPAIN 2019, FONDO DE TITULIZACION AUTONORIA SPAIN 2021, FONDO DE TITULIZACION AUTONORIA SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACION AUTONORIA SPAIN 2023, FONDO DE TITULIZACION AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CELLNEX TELECOM, S.A. COMPANÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. ECOENER, S.A. FAB 2013 TEIDE, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GRIFOLS, S.A. HOLBORN, FONDO DE TITULIZACION HT ABANCA RMBS II, FONDO DE TITULIZACION HT SUMINISTROS, FONDO DE TITULIZACION HT WORKING CAPITAL, FONDO DE TITULIZACION IBERPAPEL GESTION, S.A. IM ANDBANK RMBS 1,FONDO DE TITULIZACION IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS INDRA SISTEMAS, S.A. LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. LINGOTES ESPECIALES, S.A. LINKFACTOR TRADE RECEIVABLES EUR 1, FONDO DE TITULIZACION MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A. MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. NB EPL, FONDO DE TITULIZACION NEINOR HOMES, S.A. NORIA SPAIN 2020, FONDO DE TITULIZACION PEPPER IBERIA CONSUMER 2024, FONDO DE TITULIZACION RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A. RMBS MIRAVET 2023-1, FONDO DE TITULIZACION SLF, FONDO DE TITULIZACION SLF-2, FONDO DE TITULIZACION SLF-3, FONDO DE TITULIZACION TALGO, S.A. TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA TECNICAS REUNIDAS, S.A. TWC NOTES, FONDO DE TITULIZACION UFASA CONSUMER FINANCE 2, FONDO DE TITULIZACION VERDE IBERIA LOANS, FONDO DE TITULIZACION
EDUARDO COBANERA ALTUNA	PESCANOVA, S.A.
ERNST & YOUNG, S.L.	BERKELEY ENERGIA LIMITED REALIA BUSINESS, S.A. TUBACEX, S.A. VIDRALA, S.A. AEDAS HOMES, S.A. AMADEUS IT GROUP, S.A. AMPER, S.A. AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACION ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION TWENTY, FONDO DE TITULIZACIÓN AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AZKOYEN, S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

AUDITOR	SOCIEDAD
	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. CIRSA ENTERPRISES, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A CRISAE SENIOR DEBT FUND I, FONDO DE TITULIZACIÓN CUBOS 2022, FONDO DE TITULIZACIÓN DACE, FONDO DE TITULIZACION DEOLEO, S.A. DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. EBN ALPHA SECTOR PRIVADO, FONDO DE TITULIZACION EBN GESTERNOVA FINANCE, FONDO DE TITULIZACION EBRO FOODS, S.A. EDREAMS ODIGEO, S.A. ENAGAS, S.A. FLUIDRA, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA GC FTPYME PASTOR 4, FTA GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GESTAMP AUTOMOCION, S.A. GREENERGY RENOVABLES, S.A. HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACION ICF I BOND, FONDO DE TITULIZACION IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. INMOCEMENTO, S.A. LOGISTA INTEGRAL, S.A. MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MICROWD, FONDO DE TITULIZACION NATURHOUSE HEALTH, S.A. NICOLAS CORREA, S.A. NPLS UNSECURED, FONDO DE TITULIZACIÓN OAK TRADE FINANCE, FONDO DE TITULIZACION OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PENINSULA, FONDO DE TITULIZACION PENSIVUM ESG I, FONDO DE TITULIZACIÓN PERFECTA SOLAR RESIDENCIAL, FONDO DE TITULIZACION PRIM, S.A. PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2020-01, FONDO DE TITULIZACION PROSEGUR CASH, S.A. PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. PUIG BRANDS, S.A. REDEIA CORPORACION, S.A. SABADELL CONSUMER FINANCE AUTOS 1, FONDO DE TITULIZACION SACYR GREEN ENERGY MANAGEMENT, FONDO DE TITULIZACION SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION TDA 2017-2, FONDO DE TITULIZACION TDA 2017-4, FONDO DE TITULIZACION TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA SABADELL RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION TUBOS REUNIDOS, S.A. WANNA XXI, FONDO DE TITULIZACION WORKCAPITAL I, FONDO DE TITULIZACION
FORVIS MAZARS AUDITORES S.L.P.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. COLUMBUS MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION SQUIRREL MEDIA, S.A.
GNL RUSSELL BEDFORD AUDITORS, S.L.	UNION CATALANA DE VALORES, S.A.
GRANT THORNTON	ESPAI BARÇA, FONDO DE TITULIZACION
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
KPMG AUDITORES,S.L.	ACCIONA, S.A. AENA, S.M.E., S.A. ALMIRALL, S.A. ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A. ATRYX HEALTH, S.A. AUDAX RENOVABLES, S.A. AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A. AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCO DE SABADELL, S.A. BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

AUDITOR	SOCIEDAD
	BBVA CONSUMER 2024-1, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMER AUTO 2018-1 FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMER AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMER AUTO 2022-1, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMER AUTO 2023-1, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMER AUTO 2024-1, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMO 10, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMO 11, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMO 12, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMO 13, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMO 9, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA LEASING 2, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA LEASING 3, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 17 FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 19, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 20, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 21, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 22, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 23, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA VELA CORPORATE 2024-1, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BODEGAS RIOJANAS, S.A.
	CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CARS ALLIANCE AUTO LOANS SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACION
	CASA V, FONDO DE TITULIZACION
	CASA VI, FONDO DE TITULIZACION
	CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CESCE FONDO ANTICIPO DE FACTURAS, FONDO DE TITULIZACION
	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
	CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.
	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.
	DURO FELGUERA, S.A.
	ECOLUMBER, S.A. (EN LIQUIDACION)
	EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	ELECNOR EFICIENCIA ENERGETICA 2020, FONDO DE TITULIZACION
	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.
	ENDESA, S.A.
	ENERGYA VM, FONDO DE TITULIZACION
	FERTIBERIA CORPORATE, S.L.U.
	GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.
	GRUPO EZENTIS, S.A.
	HIPOCAT 10, F.T.A.
	HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IBERDROLA, S.A.
	IM BCC CAJAMAR 2 FONDO DE TITULIZACION
	IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM GEDESCO INNOVFIN, FONDO DE TITULIZACION
	IM MARLAN 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM MARLAN 2, FONDO DE TITULIZACION
	IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACION
	INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.
	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.
	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.
	MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MAPFRE, S.A.
	MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MONDEGO 2021, FONDO DE TITULIZACION
	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
	ORYZON GENOMICS, S.A.
	PHARMA MAR, S.A.
	PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
	RENTA 4 BANCO, S.A.
	RONDA FUNDING, FONDO DE TITULIZACION
	RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA
	RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

AUDITOR	SOCIEDAD
	RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XIX FONDO DE TITULIZACION RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XVIII, FONDO DE TITULIZACION RURAL HIPOTECARIO XX, FONDO DE TITULIZACION SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION SABADELL CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACION SABADELL CONSUMO 3, FONDO DE TITULIZACION SALAMANCA, FONDO DE TITULIZACION SOL LION II RMBS, FONDO DE TITULIZACION TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA ESP, FONDO DE TITULIZACION TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UNICAJA BANCO, S.A. VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	AIRTFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. CLINICA BAVIERA, S.A. MONTEBALITO, S.A.
MOORE IBERICA DE AUDITORIA, S.L.P	AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. NYESA VALORES CORPORACION, S.A.
PKF ATTEST	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A URBAR INGENIEROS, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	ACERINOX, S.A. EDP RENOVAVEIS, S.A. METROVACESA, S.A. AMREST HOLDINGS, SE ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS AUTO ABS SPANISH LOANS 2018-1, FONDO DE TITULIZACION AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U. AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCO SANTANDER, S.A. BANKINTER, S.A. BOTHAR, FONDO DE TITULIZACIÓN CAIXABANK CONSUMO 5, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK CORPORATES 1, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK LEASINGS 3, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 10, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 11, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 12, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 13, FONDO DE TITULIZACIÓN CAIXABANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. CIMA SPAIN TELECOM, FONDO DE TIULIZACIÓN COLONIAL SFL, SOCIMI, S.A. COX ABG GROUP, S.A. ELECNR, S.A. ERCROS, S.A. EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA ESLA, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS FAES FARMA, S.A. FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17 FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12 FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 10 FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 11 FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 6 FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 7 FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 2

AUDITOR	SOCIEDAD
	FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 3
	FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 4
	FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 5
	FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 15
	FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VII
	FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VIII
	FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO X
	FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-2
	FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2021-1
	FONDO DE TITULIZACION TAYRONA
	FONDO DE TITULIZACION, CIMA SPAIN
	FONDO DE TITULIZACION, LANTANA
	FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO IX
	FTPYME TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.
	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.
	IM ACP SHORT-TERM DEBT, FONDO DE TITULIZACION
	IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM BCC CAJAMAR PYME 3, FONDO DE TITULIZACION
	IM BCC CAJAMAR PYME 4, FONDO DE TITULIZACION
	IM BCC CAPITAL 1, FONDO DE TITULIZACION
	IZERTIS, S.A.
	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
	MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.
	MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A.
	REPSOL, S.A.
	RMBS GREEN PRADO XI, FONDO DE TITULIZACION
	RMBS SANTANDER 6, FONDO DE TITULIZACION
	RMBS SANTANDER 7, FONDO DE TITULIZACION
	SACYR, S.A.
	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
	SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2019-1 FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2022-01, FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2023-1, FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2024-1, FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMO 4, FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMO 5, FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION
	SANTANDER CONSUMO 7, FONDO DE TITULIZACION
	TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA TITAN, FONDO DE TITULIZACION
	TELEFONICA, S.A.
	TER 1, FONDO DE TITULIZACION
	VISCOFAN, S.A.
	VOCENTO, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS LLP	HBX GROUP INTERNATIONAL PLC
RIVERO AUDITORES S.L.P.	TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.